

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA Período de Sesiones 2021-2022

DICTAMEN 10

Señora presidenta:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, de conformidad con el artículo 34 y 77 del Reglamento del Congreso de la República, las siguientes iniciativas legislativas:

- El **Proyecto de Ley 388/2021-CR**, presentado por el **grupo parlamentario Acción Popular**, a iniciativa del **congresista Carlos Javier Zeballos Madariaga**, mediante el cual se propone crear el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Café y Cacao con su siglas INCYTECYC, como organismo público técnico especializado y científico con autonomía técnica y administrativa, constituye pliego presupuestal, como persona jurídica de derecho público, adscrito al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- El **Proyecto de Ley 427/2021-CR**, presentado por el **grupo parlamentario Fuerza Popular**, a iniciativa de la **congresista Tania Estefay Ramírez García**, mediante el cual se propone declarar de interés nacional y preferencia social y económica la creación del Instituto Nacional del Café con sede en la provincia cafetera y fronteriza de San Ignacio, región Cajamarca.

Luego del análisis y debate correspondiente la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, en su **Décima Primera Sesión Ordinaria [modalidad virtual]**, del **19 de enero de 2022**, realizada en la sala de reuniones de la plataforma¹ de videoconferencia del Congreso de la República, acordó por **UNANIMIDAD/MAYORÍA** aprobar² el dictamen recaído en los Proyecto de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao*, con el voto favorable de los congresistas:

¹ Según lo establecido en los artículos 27-A y 51-A del Reglamento del Congreso de la República. Se utilizó la herramienta de *Microsoft Teams*.

² Se solicitó autorización para la ejecución de los acuerdos, aprobándose por UNANIMIDAD, considerando la dispensa del trámite de aprobación del acta y de su lectura.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

No estuvo presente en la sala al momento de la votación el congresista -----

Presentaron licencia los señores congresistas

Se aprueba el presente dictamen por las siguientes consideraciones:

1. **Desde el Congreso de la República aportar en la solución de los problemas que aquejan a los cafetaleros y cacaoteros**, dándoles la oportunidad de tener acceso a los servicios que ofrece el Estado, a través de mejores Estaciones Experimentales Agrarias del INIA y Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del ITP, en todo el ámbito nacional, donde se cultivan el café y el cacao.
2. **Empoderar a las Agencias Regionales de Desarrollo** (ARD) como mecanismos de coordinación y articulación intersectorial e intergubernamental para impulsar las cadenas de valor del café y el cacao, en cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes nacionales y regionales del café y cacao, y potenciar las economías regionales.
3. **Promover la creación, construcción e implementación de institutos regionales del café o cacao**, según sus necesidades y en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), dedicados a la investigación científica, innovación tecnológica y transferencia de tecnología en la producción, industrialización, comercialización, capacitación y gestión de la cadena productiva del café y el cacao, para mejorar su productividad, competitividad y sostenibilidad.
4. **Para priorizar en el Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019-2030 la creación e implementación del Instituto Nacional del Café**, con alcance nacional, con la participación privada, dedicado a la investigación científica, innovación tecnológica y transferencia de tecnología en la producción, industrialización, comercialización, capacitación y gestión de la cadena productiva del café y el cacao, con la finalidad de brindar servicios a los agricultores, asociaciones, cooperativas y empresas para mejorar la productividad y competitividad empresarial en todo el ámbito nacional.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El **Proyecto de Ley 388/2021-CR** ingresó al Área de Trámite Documentario el 4 de octubre de 2021 y fue decretado el 6 del mismo mes a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología como única comisión dictaminadora, y recibido al día siguiente.

El **Proyecto de Ley 427/2021-CR** ingresó al Área de Trámite Documentario el 12 de octubre de 2021 y fue decretado el 18 de octubre a la Comisión Agraria como primera comisión dictaminadora, y el 25 de noviembre a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología como segunda comisión dictaminadora, y recibido por esta última el mismo día.

b. Opiniones solicitadas y recibidas

Para el **Proyecto de Ley 388/2021-CR** se cursaron las siguientes solicitudes de opinión:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO	RESPUESTAS
13.OCT.2021	Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)	Oficio 152-2021-2022CCIT/CR	NO
13.OCT.2021	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec)	Oficio 151-2021-2022CCIT/CR	NO
13.OCT.2021	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)	Oficio 153-2021-2022CCIT/CR	NO
28.OCT.2021	Ministerio de la Producción (PRODUCE)	Oficio 179-2021-2022CCIT/CR	SÍ
13.OCT.2021	Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)	Oficio 154-2021-2022CCIT/CR	SÍ
---	Ministerio del Ambiente	Remitió opinión	SÍ
---	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Remitió opinión	SÍ
---	Opinión ciudadana	Remitió opinión	SÍ

Para el **Proyecto de Ley 427/2021-CR** se cursaron las siguientes solicitudes de opinión:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO	RESPUESTAS
26.NOV.2021	Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)	Oficio 277-2021-2022CCIT/CR	NO

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

26.NOV.2021	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec)	Oficio 281-2021-2022CCIT/CR	SÍ
26.NOV.2021	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)	Oficio 278-2021-2022CCIT/CR	SÍ
26.NOV.2021	Ministerio de la Producción (PRODUCE)	Oficio 279-2021-2022CCIT/CR	NO
26.NOV.2021	Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)	Oficio 280-2021-2022CCIT/CR	NO
---	Municipalidad Distrital de Namballe	Remitió opinión	SÍ
---	Opinión ciudadana	Remitió opinión	SÍ

c. Opiniones recibidas

Para la evaluación del **Proyecto de Ley 388/2021-CR** se han recibido opiniones de las siguientes instituciones:

i) OPINIÓN DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

El Ministerio de la Producción, a través de su ministro, señor **Jorge Luis Prado Palomino**, mediante Oficio 00000303-2021-PRODUCE/DM, de fecha 1 de diciembre de 2021, adjuntando el Informe N° 960-2021-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite **opinión NO FAVORABLE** con las siguientes consideraciones:

“(…)

- a. *Se debe considerar que el objeto de **la propuesta legislativa contraviene lo previsto en los artículos 28 y 31 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo**, en los cuales se precisan que los organismos públicos son creados a iniciativa del Poder Ejecutivo y, en consecuencia, son adscritos a un Ministerio.*
- b. *Respecto de las funciones generales desarrolladas en los literales b, d, e y f del artículo 3 del Proyecto de Ley, estas son competencias del Sector Producción; en consecuencia, **de aprobarse la iniciativa legislativa se produciría una duplicidad de funciones**. En efecto, el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, establece que el Ministerio de la Producción es el ente rector en materia de innovación productiva para los CITE, desempeñando esta función a través del Instituto Tecnológico de la Producción, de conformidad con el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1451.*
- c. *Finalmente, respecto de la Exposición de Motivos se requiere que se desarrolle el sustento económico de la disposición que propone ser aprobadas, a fin de conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos (costos y beneficios) que produciría la referida propuesta legislativa, en los agentes económicos, en el Estado y en la sociedad en general.*

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

4.1 Atendiendo a lo expuesto, respecto al Proyecto de Ley N° 388/2021-CR, Ley que crea el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Café y Cacao, **se emite opinión no favorable.**

4.2 Con la finalidad de brindar mayores alcances respecto de lo señalado en el párrafo precedente, se recomienda considerar los comentarios señalados en los numerales 3.15 al 3.43 del presente Informe, así como lo expuesto en los informes técnicos de sustento, los cuales se declaran parte integrante del presente informe en calidad de opiniones técnicas, debiendo ser estos remitidos a la comisión dictaminadora del Congreso de la República."

[Resaltado y subrayado es nuestro]

La Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización del Ministerio de la Producción sustentó su opinión³ **no favorable** con las siguientes consideraciones:

- Se está impulsando desde el Estado una nueva gobernanza en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación (CTI), **con el objeto de evitar duplicidad de funciones e intervenciones**, aprovechar de manera más eficiente los recursos de CTI, tener una mejor articulación entre las entidades del sector público vinculadas a CTI y tener una mejor articulación entre el sector público y privado, entre otros.
- Mediante Decreto Supremo 002-2021-MIDAGRI, se creó la Comisión Multisectorial de carácter permanente, denominada "Consejo Nacional Ejecutivo del Café" dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, encargada de monitorear y efectuar el seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019-2030, así como de **proponer medidas para el desarrollo de la caficultura nacional, constituyendo un espacio de diálogo y coordinación entre las instituciones y entidades involucradas en la cadena de valor del café.**
- **Existen entidades dentro de la estructura de gobernanza en CTI que vienen atendiendo dentro del ámbito de sus competencias**, de manera articulada, los aspectos que se menciona serían vistos por el INCYTECYC, por lo que habría un tema de duplicidad, dispersión de fondos, desarticulación, ineficiencia de ejecución de recursos, entre otros aspectos.
- PRODUCE a través de los CITEs está impulsando la innovación y el uso de nuevas tecnologías entre los productores, empresas, asociaciones y cooperativas, contándose inclusive con CITEs del sector productivo agroindustrial y en específico con **el CITE Café CECOVASA, a través de los**

³ En su Informe N° 00000032-2021-PRODUCE/DIN-SSANCHEZ.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

cuales se fomenta la investigación y la innovación tecnológica en el sector agrícola, con énfasis en el "café" y para cumplir con dichos objetivos, los CITE brindan servicio de capacitación y asistencia técnico productiva, asesoría en certificación, control de calidad, entre otros.

La **Instituto Tecnológico de la Producción** del Ministerio de la Producción sustentó su opinión⁴ **no favorable** con las siguientes consideraciones:

- De acuerdo al artículo 33 de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, un organismo técnico especializado **se crea por excepción** ante la necesidad de planificar, supervisar, ejecutar y controlar políticas de estado de largo plazo. Asimismo, precisa que de acuerdo al artículo 28 de la mencionada norma, **los organismos públicos están adscritos a un ministerio** y son de dos tipos:
 - a. Organismos públicos ejecutores y
 - b. Organismos públicos especializados, los cuales pueden ser organismos reguladores y organismos técnicos – especializados.En ese sentido, **la creación de la entidad propuesta no podría estar adscrita al CONCYTEC**, toda vez que el CONCYTEC es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.
- **El Ministerio de la Producción es rector en materia de innovación productiva** para los CITE, a cargo del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP). En ese orden de ideas, **el Sector Producción, a través del ITP, tiene competencia en materia de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica, a fin de contribuir al incremento de la competitividad, productividad y calidad de las empresas y los sectores productivos.**
- El ITP y los CITE brindan servicios, investigan y realizan intervenciones que generen valor desde la fase de provisión de insumos y materias primas, de acuerdo a la naturaleza de la cadena productiva a la cual atienden y siempre que ello contribuya a la mejora de los procesos productivos y/o de transformación que se requieran.
- El **Instituto Nacional de Innovación Agraria** – INIA, es el organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, responsable de diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria y tiene a su cargo la investigación, la transferencia de tecnología, la asistencia técnica, la conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plántones y reproductores de alto valor genético, es responsable de la zonificación de cultivos y crianzas en todo el territorio nacional y de establecer los lineamientos de política a nivel nacional del servicio de extensión agropecuaria en coordinación con los organismos que

⁴ En su Informe N° 44-2021-IJP/DE-RUZATEGUI.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

realizan servicios de extensión agropecuaria del sector agrario y en el marco de las políticas sectoriales.

- Las intervenciones del Estado a través de organismos públicos técnico-especializados, responden a una intervención estratégica y técnica, especializada en materias transversales pero específicas, que contribuyen con una política de estado, de alcance macro de largo plazo. **En el caso del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y PRODUCE, son sectores que intervienen en el marco de sus competencias sobre cadenas productivas agrarias en general**, uno con mayor énfasis en la investigación a nivel de siembra y el otro a la tecnificación de procesos productivos para su transformación y comercio interno.
- Asimismo, dado que las cadenas productivas agrarias o agroindustriales responden a una lógica de procesos (cultivo, cosecha, producción, comercialización) se encuentran transversalizadas por las competencias de diferentes sectores, por lo que **no resulta eficiente pretender retirar competencias de otros sectores que intervienen en todas las cadenas productivas y para todos los productos**, porque estas funciones seguirán siendo necesarias para intervenir en el resto de cadenas.
- El Instituto Nacional de la Calidad (INACAL) a través de su Dirección de Normalización tiene como función principal el desarrollo y aprobación de las Normas Técnicas Peruanas para todos los sectores económicos del país, mientras que la política de promoción del comercio interno que se vincula a la promoción del consumo de productos transformados corresponde a PRODUCE, el que ejerce competencia exclusiva.

La **Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio** del Ministerio de la Producción sustentó su opinión⁵ **no favorable** con las siguientes consideraciones:

- Con relación a los Organismos Públicos Especializados, el numeral 2 del artículo 28 de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que la creación y disolución de los Organismos Públicos Especializados, se realizan por Ley a iniciativa del Poder Ejecutivo. Adicionalmente, se indica que la reorganización, fusión, cambio de dependencia o adscripción de dichos organismos, se aprueban por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.
- En cuanto a las funciones generales del INCYTECYC **adverten duplicidad de funciones en relación con las competencias del sector Producción en materia de innovación productiva, industria, comercio interno y calidad**, contraviniendo así con el proceso de modernización de la gestión del Estado

⁵ En su Informe N° 00000004-2021-MDURAND.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

que implica eliminar la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y el artículo V, inciso 1) de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

ii) OPINIÓN DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

El Ministerio del Ambiente, a través de su ministro, señor **Rubén José Ramírez Mateo**, mediante Oficio 00430-2021-MINAM/DM, de fecha 14 de diciembre de 2021, adjuntando el Informe N° 00633-2021-MINAM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite **opinión NO FAVORABLE** con las siguientes consideraciones:

"(...)

4.6 *Sobre el particular, considerando que de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.1 del artículo 1 del proyecto de Ley, el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Café y Cacao planteado tendrá la categoría de Organismo Técnicos Especializado, por lo que, cabe precisar que, **de acuerdo al artículo 28 de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la creación y disolución de los organismos públicos especializados se realizan por Ley a iniciativa del Poder Ejecutivo.** En este sentido, corresponderá al legislador evaluar este extremo de la propuesta.*

*Asimismo, debe considerarse lo señalado en el artículo 33 de la citada Ley, **los Organismos Técnicos Especializados se crean, por excepción,** cuando existe la necesidad de:*

1. *Planificar y supervisar, o ejecutar y controlar políticas de Estado de largo plazo, de carácter multisectorial o intergubernamental que requieren un alto grado de independencia funcional.*
2. *Establecer instancias funcionalmente independientes que otorgan o reconocen derechos de los particulares, para el ingreso a mercados o el desarrollo de actividades económicas; que resulten oponibles a otros sujetos de los sectores Público o Privado.*

Los Organismos Técnicos Especializados:

- a. *Están dirigidos por un Consejo Directivo.*
- b. *Se sujetan a los lineamientos técnicos del Sector correspondiente con quien coordinan sus objetivos y estrategias.*
- c. *Su política de gasto es aprobada por el Sector al que están adscritos, en el marco de la política general de Gobierno.*

3.7 *Finalmente, corresponde tener en cuenta lo siguiente:*

- a. *Se propone que el INCYTEC esté adscrito al CONCYTEC, sin embargo, **la adscripción de organismos se efectúa a un Ministerio, mas no a otro organismo público.***

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

- b. La Exposición de Motivos no fundamenta el por qué se proponen a las entidades que se consignan en el artículo 6 del Proyecto de Ley.
- c. La fórmula consignada en la Disposición Complementaria Derogatoria es genérica, no permitiendo identificar cuál es el impacto de la propuesta en la legislación vigente.

IV. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo expresado por la Dirección General de Diversidad Biológica, la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como lo señalado en el presente Informe, corresponde **expresar opinión no favorable respecto al Proyecto de Ley N° 388/2021-CR, Ley que crea el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Café y Cacao.**

[Resaltado y subrayado es nuestro]

La Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad de la Dirección General de Diversidad Biológica del Ministerio del Ambiente sustentó su opinión⁶ con las siguientes consideraciones:

- La Ley 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 4, establece que **MIDAGRI promueve la competitividad, la innovación, la inclusión y la diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo**, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar.
- El INIA es el ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria como Organismo Técnico Especializado (OTE) adscrito al MIDAGRI, que según su mandato **contribuye al crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible a través de la provisión de servicios especializados (investigación y transferencia de tecnología) en materia de Innovación Agraria**. En este contexto, sería importante fortalecer las competencias y funciones del INIA para impulsar la innovación agraria del país, a fin de contribuir a la competitividad de productos estratégicos como el cacao y café nativos.
- **Se cuenta con algunos instrumentos orientados a mejorar la competitividad de cultivos como el café y el cacao** como es el Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019-2030, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2019-MINAGRI, que tiene como objetivo general mejorar los niveles de competitividad y sostenibilidad social y ambiental de la cadena de valor del café, y la Resolución Ministerial N° 0144-2012-AG, que declaró Patrimonio Natural de la Nación al

⁶ En su Informe N° 00436-2021-MINAM/VMDERN/DGDB/DRGB.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

Cacao Peruano Theobroma cacao L., incorporándosele como numeral 47 dentro del inciso a) Cultivos Nativos del Anexo de la Ley N° 28477, entre otros.

iii) OPINIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a través de su ministro, señor **Roberto Helbert Sánchez Palomino**, mediante Oficio 596-2021-MINCETUR/DM, de fecha 1 de diciembre de 2021, adjuntando el Informe N° 0087-2021-MINCETUR/SG/AJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite **opinión NO FAVORABLE** con las siguientes consideraciones:

"(...)

*Al respecto, el Viceministerio de Turismo mediante Memorándum N° 1223-2021-MINCETUR/VMT, adjunta el Informe N° 0063-2021-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-DGM, elaborado por la Dirección de Productos y Destinos Turísticos de la Dirección General de Estrategia Turística (**no es competente para emitir opinión respecto al proyecto de ley**) y el Viceministerio de Comercio Exterior mediante Memorándum N° 512-2021-MINCETUR/VMCE, adjunta el Informe N° 036-2021-MINCETUR/VMCE/DGPDCE/DDCOE, elaborado por la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Oferta Exportable de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior (**no resultaría conveniente la creación del INCYTECYC**), por los cuales se emiten opinión sobre el indicando proyecto de Ley, para los fines correspondientes.*

*En ese orden de ideas, cabe señalar que **esta Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0087-2021-MINCETUR/SG/AJ-CRC concuerda con lo señalado por los Viceministerios de Comercio Exterior y de Turismo**, informe que cuenta con la conformidad del suscrito para su consideración y trámite respectivo, de considerarlo pertinente."*

[Resaltado y subrayado es nuestro]

iv) OPINIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

El Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), a través de su jefe, el doctor **Jorge Luis Maicelo Quintana**, mediante Oficio 271-2021-MIDAGRI-INIA/J⁷, de fecha 3 de noviembre de 2021, adjuntando el Informe N° 296-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite **opinión NO FAVORABLE** con las siguientes consideraciones:

"(...)

⁷ Dirigido al Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

IV. CONCLUSIONES

Estando a lo expuesto en los fundamentos precedentes, esta Oficina concluye lo siguiente:

- 4.1 En el sector agrario y riego, el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), tiene dentro de sus funciones el dictar las normas, lineamientos y establecer los procedimientos para promover el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica en materia agraria; diseñar, ejecutar y promover la estrategia nacional de innovación, investigación, transferencia de tecnología y asistencia técnica en materia agraria, con especial énfasis en productos nativos; promover el financiamiento de proyectos, estudios y programas de investigación, capacitación y transferencia de tecnología en materia agraria.
- 4.2 Cabe advertir que la materia agraria comprende a los cultivos, crianzas y especies forestales que se producen en el país, y que entre los cultivos que el INIA atiende se encuentran el café y el cacao, materia de la propuesta de Proyecto de Ley; es decir que el Estado Peruano, a través de la estructuración del Poder Ejecutivo ya tiene una entidad pública encargada de atender la problemática tecnológica de los cultivos que se producen en el país, dentro de ellos, referido a los cultivos de café y cacao.
- 4.3 La Dirección de Gestión de la Innovación Agraria indica que, el Proyecto de Ley N° 388/2021-CR, no constituye un documento técnicamente viable, en el marco de la estructura de la gestión de la ciencia, tecnología e innovación agraria, pues presenta serios argumentos que se superponen a las competencias y funciones del INIA, así como de otras entidades del sector público.
- 4.4 La Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario indica que, la creación del INCYTECYC, duplicaría funciones con el INIA, siendo prioritario fortalecer la institucionalidad del INIA que le permita realizar inversiones en ciencia, tecnología e innovación, para mejorar la competitividad, por lo que considera no viable el presente Proyecto de Ley.
- 4.5 Las funciones y competencias de la propuesta del Proyecto de Ley, se superponen al de otras entidades del sector público, entre ellos, CONCYTEC, MINCETUR, PRODUCE, y en especial con las funciones del INIA, existiendo así una duplicidad que se encuentra prohibida por las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, norma que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 4.6 Por los fundamentos expuestos, esta Oficina opina por la no viabilidad del PROYECTO DE LEY.

V. RECOMENDACIÓN

Por los fundamentos expuestos, esta Oficina recomienda remitir el presente Informe a la Alta Dirección del INIA para la evaluación correspondiente y de considerarlo

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao”.

pertinente, disponer su remisión al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para que se continúen con los trámites correspondientes.”

[Resaltado y subrayado es nuestro]

v) OPINIÓN CIUDADANA

La Oficina de Participación Ciudadana mediante Oficio N° 3717-2021-OPC-OM-CR, de fecha 10 de diciembre de 2021, remitió la opinión del ciudadano Darwin Valle Campoverde, en los términos siguiente: *Es importante porque un país con tecnología propia progresa, pero que sea supervisado, y que no sea una institución más, que más es el nombre de lo que se hace.*

Para la evaluación del **Proyecto de Ley 427/2021-CR** se han recibido opiniones de las siguientes instituciones:

i) OPINIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de su secretario general, señor **Yvan Quispe Apaza**, mediante Oficio 2133-2021-MIDAGRI/SG, de fecha 7 de diciembre de 2021, adjuntando el Oficio N° 1980-2021-MIDAGRI-SG⁸ (Informe N° 1666-2021-MIDAGRI-SG/OGAJ) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite **opinión NO FAVORABLE** con las siguientes consideraciones:

“(…)

3.5 El objeto del Proyecto de Ley, mediante el cual se propone la creación del Instituto Nacional del Café con sede en la provincia cafetalera y fronteriza de San Ignacio, región Cajamarca para brindar asesoría tecnológica, legal, económica y de comercio exterior a los agricultores familiares y asociaciones a lo largo de la cadena de valor del café cuando **dicho objetivo es parte de la actividades que se desarrolla el MIDAGRI, a través de sus órganos de línea y de sus organismos públicos adscritos**, debiendo considerarse además, que el Plan Nacional de Acción del Café 2019-2030 (PNA Café) aprobado por Decreto Supremo N° 010-2019-MINAGRI, constituye un documento de política, con enfoque multisectorial en el que se abordan los problemas que afectan a todos los actores de la cadena de valor del café, que tiene como objetivo general mejorar los niveles de competitividad y sostenibilidad.

3.6 Asimismo, con relación al aspecto formal de la propuesta de crear un organismo especializado en brindar asesoría tecnológica, legal, económica y de comercio

⁸ Dirigida a la congresista Vivian Olivos Martínez, presidenta de la Comisión Agraria.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao”.

*exterior a los agricultores familiares y asociaciones de productores a lo largo de la cadena de valor del café, **como un órgano adscrito al MIDAGRI, supone la creación de un Organismo Público; no obstante, conforme al artículo 28 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ese tipo de organismos se crean por ley, a iniciativa del Poder Ejecutivo, de manera que a partir de esa exigencia, la propuesta deviene en no viable. Cabe tener presente, que el objeto de la restricción antes referida, responde al hecho que la creación de una nueva entidad pública, como nuevo Pliego Presupuestal, demanda mayores gastos que deben estar debidamente financiados, lo cual solo puede ser garantizado por el Ejecutivo que administra los recursos públicos.***

3.7 Cabe indicar, que de conformidad con el sub numeral 4. del numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2021, “Los proyectos de normas legales que generen gasto público deben contar, como requisito para el inicio de su trámite, con una evaluación presupuestal que demuestre la disponibilidad de los créditos presupuestarios que pueden ser destinados a su aplicación, así como el impacto de dicha aplicación en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y un análisis de costo beneficio en términos cuantitativos y cualitativo”. **Este requisito no se ha cumplido en el Proyecto de Ley materia del presente informe.**

IV. CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista legal, se opina que:

4.1 Teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Dirección General de Políticas Agrarias – DGPA y la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología – DGDAE expuestas en el presente informe, **el Proyecto de Ley N° 427/2021-CR, denominada “Ley que declara de interés nacional y preferencia social y económica la creación del Instituto Nacional del Café con sede en la provincia cafetera y fronteriza de San Ignacio, región Cajamarca”, resulta no viable. (...)**

[Resaltado y subrayado es nuestro]

ii) OPINIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de su presidente, doctor **Benjamín Marticorena Castillo**, mediante Oficio 711-2021-CONCYTEC-P, de fecha 15 de diciembre de 2021, adjuntando el Oficio N° 160-2021-CONCYTEC-OGAJ-EMAF de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y los Informes N° 014-2021-CONCYTEC-DPP-SDITT/DLT y N° 034-2021-CONCYTEC-DPP-SDCTT/MA formulados por la Subdirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, emite **opinión CON RECOMENDACIONES**, siendo estas:

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao”.

De la Oficina General de Asesoría Jurídica:

“III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

3.1 Estando a lo expuesto, esta Oficina General de Asesoría Jurídica considera importante que la entidad cuya creación se pretende declarar de interés **determine si será un IPI o solo un instituto**. Asimismo, posteriormente, de darse el caso, en su norma de creación se establezca dentro de sus funciones la investigación e innovación, **y en caso se determine que será un IPI considere la investigación científica y el adiestramiento de capital humano**.

3.2 En los demás aspectos, se sugiere contar con la opinión del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.”

[Resaltado y subrayado es nuestro]

De la Subdirección de Innovación y Transferencia Tecnológica:

“III. Conclusiones y recomendaciones

3.1 La presente ley busca “declarar de interés nacional y preferencia social y económica la creación del instituto Nacional del Café con sede en la provincia cafetera y fronteriza de San Ignacio, Región Cajamarca” en marco a la Ley 31343 de creación de la ZOFRACAJAMARCA. Es evidente la importancia de impulsar las cadenas productivas y la tecnología en la agroindustria de nuestro país con beneficios sociales, económicos y sostenibles para la sociedad y la industria sobre todo en zonas con autonomía, sin embargo, **esta no refleja en materia de desarrollo tecnológico un alcance, objetivos y funcionamiento claros con el ente rector en materia de CTI o SINACYT, como es el CONCYTEC y el ente rector del Sistema de Innovación Agraria, como es el INIA a fin de evitar duplicidad**.

3.2 **Se sugiere en las acciones sobre materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica deba ser articulado con el CONCYTEC por ser el ente rector del SINACYT.**”

[Resaltado y subrayado es nuestro]

De la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos:

“3. Conclusiones y recomendaciones

- El Proyecto de Ley Nro. 427/2021-CR “Ley que declara de interés nacional y preferencia social y económica la creación del instituto Nacional del Café con sede en la provincia cafetera y fronteriza de San Ignacio, región Cajamarca”, **es una iniciativa interesante, que debería tener un rol orientador** para el diseño de políticas del sector Desarrollo Agrario y Riego en materia de café, teniendo como tarea el desarrollo de estudios de carácter socio-económico, ambiental y comercial, y la articulación de los diferentes actores de la cadena productiva a nivel nacional, **mas**

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

no el desarrollo de actividades de investigación científica, desarrollo, adaptación y transferencia tecnológica, que ya éstas las vienen realizando un conjunto de instituciones científicas en el país. (...)

[Resaltado y subrayado es nuestro]

iii) OPINIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE

El Municipalidad Distrital de Namballe, a través de su alcalde, señor **Ronal Olivera Aldaz**, mediante Oficio 257-2021/MDN-A⁹, de fecha 3 de diciembre de 2021, emite **opinión FAVOREBLE**, con las siguientes consideraciones:

De la Oficina General de Asesoría Jurídica:

"(...)

Es importante resaltar que el sector cafetalero pueda tener o contar con un Instituto Nacional del Café que contribuya técnica y científicamente con el desarrollo de la caficultura, la cadena productiva y proceso de exportación. Con esta firme decisión se daría un gran paso de calidad en la profesionalización de la producción del producto – café.

(...)

En este contexto, la contribución del Instituto Nacional del Café en la provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, sería de vital importancia en el mejoramiento de los procesos y del producto bandera (café), al cual se le adicionaría la innovación en Marketing y desarrollo de negocios y organización.

(...)

Ley que va a contribuir de manera real y objetiva al crecimiento y desarrollo de nuestros pueblos, esperando que el pleno del Congreso escuche la voz del pueblo cajamarquino, sobre todo de la provincia de San Ignacio, y se logre materializar la creación del Instituto Nacional del Café."

vi) OPINIÓN CIUDADANA

La Oficina de Participación Ciudadana mediante Oficio N° 0252-2022-OPC-OM-CR, de fecha 11 de enero de 2022, remitió la opinión del ciudadano Gilberto Eduardo Falla Figueroa, en los términos siguiente: *Excelente propuesta, solo plantearía una mejora del texto del Artículo 3, con el siguiente texto: "El Instituto Nacional del Café con sede central en la provincia cafetera y fronteriza de San Ignacio brindará asesoría tecnológica, productiva, crediticia, legal, económica y de comercio exterior a los agricultores familiares y a las asociaciones de productores de café, en toda la cadena logística desde el*

⁹ Dirigido a la congresista Tania Ramírez García.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

financiamiento para la instalación de plantaciones y viveros, la producción, la cosecha y la post cosecha, comercialización, la exportación de café y la transformación y exportación de productos derivados del café". Dicho texto es más exhaustivo con las actividades que se realizan en el cultivo del cafeto, actividades que son claves para una adecuada producción rentable para los agricultores cafetaleros. Saludos cordiales.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

PROYECTO DE LEY 388/2021-CR

El Informe de Admisibilidad¹⁰ de la iniciativa legislativa, materia de estudio, que propone la Ley que crea el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Café y el Cacao, señaló expresamente lo siguiente: **Tal como está redactado el Proyecto de Ley 388/2021-CR correspondería enviarse al archivo**, por incumplimiento del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, respecto a que las iniciativas legislativas no pueden contener propuestas de creación ni aumento de gasto público. Asimismo, no se respeta la no legislación en materias exclusivas del Poder Ejecutivo, en este caso referido a la creación de organismos públicos técnico especializados, no es materia legible a iniciativa del Parlamento. No obstante, el Pleno de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación en su Tercera Sesión Ordinaria, del 20 de octubre de 2021, **admitió¹¹ su admisibilidad y se dispuso su evaluación.**

La propuesta legislativa tiene por objeto crear el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Café y Cacao - INCYTECYC, como organismo público técnico especializado y científico con autonomía técnica y administrativa, especializado de investigación, innovación y generación de conocimiento en toda la cadena productiva del café y cacao, adscrito al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Consta de 4 títulos, 12 artículos, 1 Disposición Complementaria Transitoria, 4 Disposiciones Complementarias Finales y 1 Disposición Complementaria Derogatoria, que corresponden a lo siguiente:

Título I.- Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto de la Ley.

Artículo 2.- Domicilio.

Título II.- Funciones y Organización del Instituto de Ciencia Tecnología e Innovación del Café y Cacao

Artículo 3.- Funciones Generales.

Artículo 4.- Estructura Orgánica.

¹⁰ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjIyNw==/pdf/Informe%20de%20Admisibilidad%20%20PL0388>

¹¹ https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Ciencia/files/tercera_sesi%C3%93n_ordinaria_20oct2021.pdf

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

Artículo 5.- Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación del Café y Cacao.

Artículo 6.- Conformación del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación del Café y Cacao.

Artículo 7.- Dirección Ejecutiva y órganos de línea del INCYTECYC.

Artículo 8.- Requisitos para postular al cargo de Director Ejecutivo y de titulares de los órganos de línea del INCYTECYC.

Artículo 9.- Remoción y vacancia del Director Ejecutivo del INCYTECYC.

Título III.- Régimen Laboral

Artículo 10.- Régimen Laboral.

Título IV.- Régimen Económico

Artículo 11.- Recursos.

Artículo 12.- Patrimonio.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Transferencia de Bienes y Recursos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINALES

PRIMERA. Proceso de implementación del INCYTECYC.

SEGUNDA. Disposiciones presupuestarias.

TERCERA. Autorízase la aprobación de las transferencias de partidas.

CUARTA. Procedimiento de aplicación de la Ley en el caso de proyectos de inversión pública.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Deróguese.

El autor de la iniciativa sustenta su propuesta, en la sección "Exposición de Motivos", explicando las razones del por qué debería crearse el INCYTECYC, detallando la problemática que afronta el cultivo del café, siendo estas: a) bajos niveles de productividad y manejo técnico del cultivo sin criterios de sostenibilidad ambiental; b) Limitado posicionamiento del café peruano en el mercado nacional e internacional; c) Condiciones económicas, logísticas y sociales de las zonas cafetaleras limitan la eficiencia de la cadena de valor del café; y, d) Débil gobernanza e institucionalidad de la cadena de valor del café. Asimismo, detalla la problemática que afronta el cultivo del cacao, siendo estas: a) Erosión y pérdida de fertilidad del suelo; b) Irregular disponibilidad del agua; c) Baja productividad del cultivo por hectárea; d) Baja calidad del grano; e) Alto nivel de pobreza en las familias productoras; f) Elevados costos logísticos y de comercialización; g) Escasa asociatividad y capacidad de diálogo público-privado; y, h) Débil posicionamiento

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao”.

del chocolate con alto contenido de cacao peruano en el mercado nacional e internacional. Razones suficientes, para el autor de la necesidad de crear el INCYTECYC.

También incluye una sección titulada “Efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional”, donde se precisa que la propuesta *busca complementar e implementar en base al marco normativo vigente, con el fin de revalorar la cadena productiva del café y el cacao*. También se incluye el “Análisis costo – beneficio” en donde el autor señala que el Proyecto de Ley 388/2021-CR “...La presente propuesta legislativa no genera ni implica ningún costo adicional para el erario nacional; dado que se produce una reasignación de recursos de cada una de las instituciones participante. Y, finalmente, señala en la sección “Relación de la iniciativa con el Acuerdo Nacional”, que el proyecto de ley se enmarca con las siguientes políticas de Estado: 10, 11, 18, 20 y 28 del Acuerdo Nacional.

PROYECTO DE LEY 427/2021-CR

El proyecto de ley, materia de estudio, cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 75 y en el numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, y propone un texto legal con el título *Ley que declara de interés nacional y preferencia social y económica la creación del Instituto Nacional del Café con sede en la provincia cafetera y fronteriza de San Ignacio, región Cajamarca*.

La propuesta cuenta con tres artículos y dos disposiciones complementarias finales. En el artículo 1 se establece el objetivo, en el artículo 2 propone declara de interés nacional y preferencia social y económica la creación del Instituto Nacional del Café, con sede en la provincia de San Ignacio, Cajamarca. En el artículo 3 se detalla la finalidad del Instituto Nacional del Café. En las disposiciones complementarias, en la primera se dispone establecer el 22 de agosto como el Día del Café Peruano y en la segunda se dispone que San Ignacio sea declarada como Capital del Café Peruano.

La autora de la iniciativa sustenta su propuesta, en la sección “Exposición de Motivos”, detallando datos respecto a la producción del café, resaltando que en 10 regiones del Perú se cultiva este recurso, interviniendo 47 provincias y 210 distritos rurales. Además, describe las características de la agricultura familiar, precisando que gran parte de los cafetaleros lo conforman, concluyendo que dicha condición sustenta la necesidad de la creación del Instituto Nacional del Café, proponiendo la sede en San Ignacio, Cajamarca, por tener una zona franca (ZofraCajamarca). Asimismo, se refiere a todos los antecedentes legislativos de periodos pasados mediante el cual se intentó la creación de un instituto del café, sin éxito alguno.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao”.

También incluye una sección titulada *“Efectos de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional”*, donde se precisa que la propuesta legislativa *tiene vocación descentralista, (...) la ley impactará en la Ley 31075, Ley Orgánica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, pues al ser el Instituto Nacional del Café con sede en la provincia de San Ignacio, Cajamarca, será un organismo descentralizado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Asimismo, de ser aprobada la presente iniciativa legislativa implicará la derogación de normas de inferior jerarquía que se opongan a la presente ley.* También se incluye el *“Análisis costo – beneficio”* en donde la autora señala que el Proyecto de Ley 427/2021-CR *“...no irroga gasto alguno al Estado, toda vez que siendo una propuesta declarativa, corresponde al Poder Ejecutivo crear e implementar, vía Decreto Supremo, la creación del Instituto Nacional del Café.* Y, finalmente, señala en la sección *“Vinculación de la iniciativa legislativa con el Acuerdo Nacional”*, que el proyecto de ley se vincula con la política 8 del Acuerdo Nacional, Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

III. MARCO NORMATIVO

El proyecto de ley se sustenta en el siguiente marco normativo, que propone las políticas y lineamientos relacionados con el desarrollo de la ciencia, la innovación y la tecnología:

- **Constitución Política del Perú** que, en su artículo 14, señala que «Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país».
- **Ley 27658**, Ley de Modernización del Estado, y modificatorias.
- **Ley 28846**, Ley del Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados.
- **Ley 29158**, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y modificatorias.
- **Ley 29271**, Ley que establece que el Ministerio de la Producción es el sector competente en materia de promoción y desarrollo de cooperativas, transfiriéndosele las funciones y competencias sobre micro y pequeña empresa.
- **Ley 31075**, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- **Ley 31250**, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
- **Decreto Legislativo 92**, Ley que crea el Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, y modificatoria.
- **Decreto Legislativo 1047**, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (LOF).
- **Decreto Legislativo 1060**, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao”.

- **Decreto Legislativo 1228**, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE.
- **Decreto Supremo 010-2014-MINAGRI**, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y su modificatoria.
- **Decreto Supremo 004-2016-PRODUCE**, Reglamento del Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE.
- **Decreto Supremo 005-2016-PRODUCE**, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Tecnológico de la Producción.
- **Decreto Supremo 010-2019-MINAGRI**, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019-2030 (PNA-Café).
- **Decreto Supremo 002-2021-MIDAGRI**, Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial de carácter permanente, denominada “Consejo Nacional Ejecutivo del Café”, encargada de monitorear y efectuar el seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019-2030.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTAS LEGISLATIVAS

Para el análisis de las iniciativas legislativas la Comisión utilizará el método mayéutico, consistente en realizar preguntas para determinar si existe materia legible en la propuesta legislativa; asimismo, evaluar su viabilidad y las alternativas de su formulación e implementación.

Entonces, siguiendo el método de evaluación elegido por la Comisión, se formulan las siguientes interrogantes:

- i) ¿Cuál es la justificación de la acumulación de las iniciativas 388/2021-CR y 427/2021-CR?
- ii) ¿Existe materia legible en la iniciativa legislativa?
- iii) ¿Qué acciones realiza el Estado en las cadenas productivas del café y el cacao?
- iv) ¿Es viable la iniciativa legislativa?
- v) ¿Se requiere perfeccionar la iniciativa legislativa?

a. ¿Cuál es la justificación de la acumulación de las iniciativas 388/2021-CR y 427/2021-CR?

Los dos proyectos de ley bajo análisis incluyen en su fórmula legal textos normativos que proponen la creación de un instituto del café, uno de ellos incluye además para el cacao (PL 388/2021-CR), relacionado con la investigación,

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao”.

transferencia de tecnología e innovación de estos recursos. Es decir, las dos propuestas legislativas guardan una gran similitud.

Siendo ello así, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, ajustándose al Reglamento del Congreso de la República y a la práctica y hermenéutica parlamentaria que establece que cuando dos iniciativas legislativas tienen elementos comunes estos se deben acumular en un solo pronunciamiento de la comisión, ha decidido acumular los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR.

Además, como respaldo de esta decisión cabe citar el Acuerdo de Consejo Directivo Acuerdo 686-2002-2003/CONSEJO-CR, que señala en su primera disposición lo siguiente:

“Solo se admitirá la acumulación de proyectos de ley y de resolución legislativa con otra en trámite, siempre que éstos se encuentren en la etapa de estudio en Comisiones y el dictamen no haya sido aprobado por la Comisión informante.

Dentro de este plazo, las Comisiones podrán hacer la acumulación de oficio sobre los proyectos de ley y de resolución legislativa que reciban por la vía regular mediante decreto de Oficialía Mayor, elaborado luego de la consulta previa de la Primera Vicepresidencia, de acuerdo con las normas reglamentarias.”

En esa línea, el “Manual del Proceso Legislativo” que señala:

“(…) la finalidad de las acumulaciones responde a un criterio de consolidación temática, que busca integrar materialmente propuestas legislativas, temática y procesalmente conexas, con un criterio uniforme y coherente, en un dictamen que consolida las iniciativas en una sola propuesta de acto legislativo ante el Pleno; y, a un criterio de economía procesal, que permite tratar de manera más simple y directa lo semejante con lo semejante, en el mismo acto, evitando la innecesaria duplicación o reproducción de tareas”.

Por consiguiente, **la acumulación de las propuestas legislativas bajo análisis es reglamentaria debido a la concordancia de los temas que abordan.**

No obstante, es necesario precisar que la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, por especialización, solo profundizará en los temas de competencia de este grupo especializado.

b. ¿Existe materia legible de la iniciativa legislativa?

Uno de los principios generales de la técnica legislativa es el **principio de necesidad**. En ese sentido, toda propuesta legislativa presupone la existencia de un hecho o problema que se debe enfrentar e intentar solucionar. “La idea es que la comprensión del hecho o problema deje en claro cuál es el estado de necesidad que se pretende superar. En realidad, de lo que se trata es que, ubicada la necesidad de un determinado grupo humano, se presuma con fundamento que dicha necesidad puede ser abordada y superada

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

*mediante una ley*¹². Es decir, existe materia legislable cuando se determina que, del análisis del **hecho** o **problema**, se puede implicar que hay materia por legislar.

¿Cuál es el hecho o problema que se pretende resolver en las iniciativas?

En la Exposición de Motivos de los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, identifican como problemas lo siguiente:

Problemas identificados en el sector cafetalero:

- a. Bajos niveles de productividad y manejo técnico del cultivo sin criterios de sostenibilidad ambiental.
- b. Limitado posicionamiento del café peruano en el mercado nacional e internacional.
- c. Condiciones económicas, logísticas y sociales de las zonas cafetaleras limitan la eficiencia de la cadena de valor del café.
- d. Débil gobernanza e institucionalidad de la cadena de valor del café.

Problemas identificados en el sector cacaotero:

- a. Erosión y pérdida de fertilidad del suelo.
- b. Irregular disponibilidad de agua.
- c. Baja productividad del cultivo por hectárea.
- d. Baja calidad del grano.
- e. Alto nivel de pobreza en las familias productoras.
- f. Elevados costos logísticos y de comercialización.
- g. Escasa asociatividad y capacidad de diálogo público-privado.
- h. Débil posicionamiento del chocolate con alto contenido de cacao peruano en el mercado nacional e internacional.

Ante los problemas descritos, los autores refieren que con la creación de un instituto del café (y el cacao) se **fortalecerá las cadenas productivas de dichos recursos**¹³, con el fin de revalorar las cadenas de valor del café y el cacao, a través de la generación de conocimiento con valor para la sociedad a través de la ciencia, tecnología e innovación para los principales cultivos de exportación de la selva peruana, para posicionarlos en el mercado nacional e internacional, en beneficio principalmente

¹² Curso de Redacción de Proyectos de Ley, Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios.

¹³ Según la Ley 28846, Se define como Cadena Productiva al sistema que agrupa a los actores económicos interrelacionados por el mercado y que participan articuladamente en actividades que generan valor, alrededor de un bien o servicio, en las fases de provisión de insumos, producción, conservación, transformación, industrialización, comercialización y el consumo final en los mercados internos y externos.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao”.

del agricultor familiar.

Por lo tanto, la materia legible identificada es *fortalecer las cadenas productivas del café y el cacao*, mediante **la creación del Instituto Nacional del Café y el Cacao**. El desarrollo de la evaluación de los proyectos de ley se enmarcará en la Ley 2884¹⁴, Ley para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados.

Entonces, **¿la solución de los problemas requiere de la norma propuesta en las iniciativas legislativas?**

La Comisión recoge lo afirmado por la autora del Proyecto de Ley 427/2021CR que, “(...) Los países que invierten en tecnología [a través de la implementación del Instituto Nacional del Café y Cacao] mejoran su productividad y competitividad, cuando a una actividad económica le aplicas conocimiento e información, esto permite mejorar la rentabilidad, hacer el producto atractivo y generar mayor demanda en el mercado. Mejorar la tierra, dotarla de abono orgánico, mejorar las plantaciones redundan en mejores cosechas.”; asimismo, lo referido por el autor del Proyecto de Ley 388/021-CR que, “(...) la creación del instituto ... del café y el cacao fortalecerá con conocimiento en todos los eslabones de la cadena de valor”; entonces, para ello, **sería necesario una ley declarativa**¹⁵ para la creación del Instituto Nacional del Café y Cacao, puesto que los congresistas no tienen iniciativa de gasto, ni es competencia del Congreso de la República crear organismos públicos.

¿Cuál es el diseño de la propuesta normativa de la iniciativa legislativa?

En esta sección no se evaluará el diseño normativo del Proyecto de Ley 388/2021-CR, toda vez que el Congreso no puede crear, mediante ley, una institución pública como lo es el Instituto Nacional del Café y el Cacao, por no ser de su competencia; además, esta demandaría gasto público, estando vedado por el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Respecto al Proyecto de Ley 427/2021-CR propone una norma declarativa con las siguientes características:

1. En el **artículo 1** se detalla el objetivo de la norma.

¹⁴ https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/capacidades/capac_1_01/1_ANALISIS_DE_LA_CADENA_PRODUCTIVA.pdf

¹⁵ Según Marcial Rubio Correa “la naturaleza de la propuesta es de una ley declarativa, “es decir, normas que carecen de mandato vinculante o imperativo, dictadas como afirmaciones válidas por sí mismas, más que como hipótesis de que a tal supuesto debe seguir tal consecuencia, por lo que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito. Sin embargo, el que las normas carezcan de supuesto no implica, que no sean obligatorias. Todo lo contrario, mantienen su vigencia y obligatoriedad”

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

2. En el **artículo 2** se declara de interés nacional y preferencia social y económica, en el marco de la Ley 31343, la creación del Instituto Nacional del Café con sede en la provincia cafetera y fronteriza de San Ignacio, región Cajamarca. Al respecto, **en la sección correspondiente se evaluará la conveniencia de incluir en recurso cacao.**
3. En el **artículo 3** se establece que la finalidad del Instituto Nacional del Café es brindar asesoría tecnológica, legal, económica y de comercio exterior a los agricultores familiares y a las asociaciones de productores de café, en toda la cadena logística desde la preparación de la tierra, la exportación de café y la transformación y exportación de productos derivados del café. Al respecto, **en la sección correspondiente se evaluará la finalidad.**
4. En la primera disposición complementaria final se establece que el 22 de agosto se instituye y se declara como Día del Café Peruano. Al respecto, tal como se especificó anteriormente, por especialidad, **la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología no se pronunciará sobre esta disposición.**
5. En la segunda disposición complementaria final se declara a la provincia fronteriza y cafetalera de San Ignacio, ubicada en el departamento de Cajamarca, como la Capital del Café Peruano. Al respecto, tal como se especificó anteriormente, por especialidad, **la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología no se pronunciará sobre esta disposición.**

Luego de haberse realizado el análisis del diseño de las propuestas normativas de las iniciativas legislativas, la Comisión colige que **será necesario plantear un texto sustitutorio**, el detalle de este análisis se realizará en las secciones siguientes.

c. ¿Qué acciones realiza el Estado en las cadenas productivas del café y el cacao?

Cadena productiva del café

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego con Decreto Supremo 010-2019-MINAGRI aprobó el Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019-2030, documento con información oficial respecto a la cadena productiva del café, en ese sentido, tras un largo proceso participativo de discusión y análisis con los distintos actores públicos y privados, llevadas a cabo por el MIDAGRI, se identificó como problema central el bajo nivel de competitividad y sostenibilidad social y ambiental de la cadena de valor del café.

Entre las causas que explican directamente esta problemática se identificaron los siguientes efectos:

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

Efectos intermedios

- Pérdida de ingresos del productor.
- Reducción y/o estancamiento de las exportaciones.
- Incremento de los GEI (Gases de Efecto Invernadero).
- Niveles bajos de IDH (Índice de Desarrollo Humano) en las zonas cafetaleras.
- Incremento de la pobreza rural y desempleo.

Efecto final

- Bajos ingresos de los actores de la cadena de valor del café.
- Problema central de la cadena de valor del café peruano.
- Bajo nivel de competitividad y sostenibilidad social y ambiental de la cadena de valor del café peruano.

Causas directas

- Bajos niveles de productividad y manejo técnico.
- Bajo nivel e inconsistencia de la calidad de café.
- Limitado acceso y uso de servicios financieros por parte de las familias cafetaleras.
- Limitado posicionamiento del café peruano en el mercado nacional e internacional.
- Condiciones económicas, logísticas y sociales en las zonas cafetaleras limitan la eficiencia de la cadena de valor del café peruano.
- Débil gobernanza e institucionalidad de la cadena de valor del café peruano.

Cadena productiva del cacao¹⁶

En base al estudio realizado por el MINAGRI, MINAM y PNUD (2020) los problemas que afectan a la cadena productiva de Cacao Chocolates son:

- a. Erosión y pérdida de fertilidad del suelo.
- b. Irregular disponibilidad de agua.
- c. Baja productividad del cultivo por hectárea.
- d. Baja calidad del grano.
- e. Alto nivel de pobreza en las familias productoras.

¹⁶ Extracto de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 388/2021-CR.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

- f. Elevados costos logísticos y de comercialización.
- g. Escasa asociatividad y capacidad de diálogo público-privado.
- h. Débil posicionamiento del chocolate con alto contenido de cacao peruano en el mercado nacional e internacional.

Respecto a la problemática de las cadenas productivas del café y el cacao la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología en su Novena Sesión Ordinaria, realizada el 22 de diciembre de 2021, convocó a los representantes del **Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)**, del **Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)**, a la **Secretaría de Descentralización** de la Presidencia del Consejo de Ministros, para que informen respecto a los siguientes temas:

- a. ¿Cuáles son los resultados tangibles obtenidos respecto al Programa Nacional de Cultivos Agroindustriales y Agroexportación del INIA? Específicamente en los cultivos de café y cacao.
- b. El programa nacional referido ¿incluye la asesoría tecnológica, legal, económica y de comercio exterior a los agricultores familiares y a las asociaciones de productores de café, en toda la cadena logística desde la preparación de la tierra, la exportación de café y la transformación y exportación de productos derivados del café?
- c. ¿Cuáles son los resultados tangibles obtenidos por el ITP, a través de los CITE públicos y privados, respecto a los cultivos de café y cacao?
- d. Los CITE que intervienen en la cadena de valor del café y el cacao ¿incluyen la asesoría tecnológica, legal, económica y de comercio exterior a los agricultores familiares y a las asociaciones de productores de café, en toda la cadena logística desde la preparación de la tierra, la exportación de café y la transformación y exportación de productos derivados del café?
- e. ¿Existen experiencias en algunas regiones que hayan implementado Agencias Regionales de Desarrollo (ARD) para fortalecer las cadenas productivas del café y del cacao?, de existir dichas experiencias, ¿cuáles son los resultados tangibles logrados a la fecha?

En la misma sesión se convocó también a los representantes del **Gobierno Regional de Junín** para que informe respecto a los siguientes temas:

- a. ¿Cuál es la situación actual del Instituto Regional del Café de la región Junín?
- b. ¿Cuál es el propósito del instituto referido y qué infraestructura de laboratorios contará?
- c. ¿Cuál será el rol de las universidades, del Instituto Tecnológicos de la Producción (ITP) y del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) en el Instituto Regional del Café?

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

INFORME DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA (INIA)

El doctor **Jorge Luis Maicelo Quintana**, jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, y el doctor **Juan Carlos Guerrero Abad**, director general de la Dirección Recursos Genéticos y Biotecnología del INIA informaron lo siguiente:

El INIA tiene el programa de investigación de cultivos tropicales, **no solamente de café y cacao, sino, también, de palma aceitera, algunos frutos como el pitahaya y el camu camu**, que es una nueva variedad después de una nueva genética de 9 a 10 años, se ha presentado a la cadena productiva, y que tiene una primera variedad y asocia a 5 mil agricultores de la Amazonía. El INIA desarrolla sus actividades desde el manejo de suelos hasta el producto. **En el caso del café y cacao a partir de post cosecha y transformación las competencias los tiene el Ministerio de la Producción a través de sus CITEs, entre ellos el CITE-CAFÉ en la selva central y el CITE-CACAO en San Martín.**

Como INIA se hace investigación del manejo de suelos relacionados al cultivo de café y cacao, en semillas y en nuevas variantes tolerantes y resistentes para el manejo de plaga, nuevos clones, ver las accesiones para incrementar los bancos de germoplasma de Pichanaqui y partir de ello generar evaluación y adaptación de nuevas variedades tolerantes a plagas comunes, como la roya y broca en Café.

El INIA tiene la misión de gestionar innovación y valorar la agro biodiversidad para los productores a través del desarrollo y transferencia de tecnología sostenible y sus principales funciones son la conservación de la agro biodiversidad y la investigación para el agro, y es el ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria-SNIA, **el ámbito acción está distribuido en 24 departamentos, con 25 estaciones experimentales en todo el país que abarcan los ecosistemas costeros, andinos y amazónicos.**

Sobre la tecnología e innovación del café y cacao, dijo que a través del Programa Nacional de Innovación Agraria ha dotado de recursos para el financiamiento de proyectos que involucra a la cadena agrícola, pecuaria y forestal; en la cadena agrícola tienen 466 proyectos financiados, y **los cultivo en café y cacao han sido los cultivos que mayor intervención han tenido debido a su importancia, a su posicionamiento y la demanda de la innovación, tiene 165 sub proyectos de café financiados a nivel nacional y 55 proyecto de cacao.**

El Programa Nacional de Cultivos Tropicales involucran al cultivo de café y cacao; **en café INIA tiene intervención en Amazonas, Piura, San Martín, Junín, Ucayali y Cusco**; y, **en cacao están distribuidos en San Martín, Cusco, Junín, Piura, Ucayali y Loreto**, regiones en la que se implementan los proyectos de investigación que

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

están vinculados a desarrollar una tecnología que pueda traducir en técnicas de manejo.

Manifestó que, lo que es importante para todo país, en café es el recurso genético, siempre y cuando se apunte a tener variedad y el INIA es una institución generadora de variedades, razas y tecnologías para que puedan ser utilizados por los productores y el insumo esencial son los bancos de germoplasma. El INIA tiene 48 bancos de germoplasma, distribuidos a nivel nacional y en el café tienen un banco muy representativo y excepcional porque tienen un germoplasma que se obtuvo por lo menos de 7 regiones del país.

Con relación a las colecciones de germoplasma manifestó, que tienen visitas periódicas de asociaciones de productores, de investigadores, no solamente de universidades del país, sino, también, de otros países, que tiene interés el germoplasma que el INIA viene evaluando. Lo mismo sucede con el cacao, se tiene colecciones de germoplasma en Loreto y Amazonas, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas está explorando la diversidad de cacao que existe en la zona, trabajo que ya ha sido avanzado e impulsado por el CONCYTEC y que partir de ello ya se puede ir perfilando las nuevas accesiones superiores y futuros híbridos o variedades.

Indicó que también tienen investigaciones en la estación experimental y por cultivo que actualmente están siendo evaluados; de la colección de germoplasma están evaluando el comportamiento agronómico y performance en cuanto a condiciones bióticas y abióticas en hídricos y han podido identificar en su colección 9 accesiones valiosas en términos de productividad, calidad de tasa y ser más resistentes a plagas o enfermedades, los que han sido establecidos a un ensayo perfilando la generación de variedades, **porque el Perú no tiene una variedad generada propia**, muchos de ellos son de Centro América, y el Perú participa del consorcio que agrupa países de América Latina y el Caribe, sin embargo, en el Perú por tener microclimas el café deriva genérica por lo produce variación genotípica, lo que permite rescatar mucha variabilidad y en los próximos 2 a 3 años se pueda tener nuestra propia variedad.

En cuanto a transferencia de tecnología, los conocimientos que se generan durante el desarrollo de las actividades de investigación, a inicios, antes de la pandemia el INIA realizaba una capacitación presencial, sin embargo, también tuvo que adaptarse manteniendo un ritmo regular en las capacitaciones virtuales y que las capacitaciones presenciales poco a poco se van regularizando a partir de junio hasta el mes de noviembre.

Manifiesta que **consideran necesario fortalecer los instrumentos que permitan una comunicación sencilla con los productores**, desarrollando manuales y guías que

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

sean asequibles por los productores en versión digital y versión impresa, así como los manuales, también dijo que la producción científica porque el INIA es un centro que genera CTI en materia agraria, no solamente las universidades, por ser un centro de innovación agraria, tiene la obligación de producir conocimiento de alto impacto y **en café tienen 3 publicaciones sobre el cultivo del café**, incremento de transferencia de nutriente y el input esencial es el microorganismo que estaría relacionado.

Culminado el informe, los siguientes congresistas realizaron las siguientes preguntas y observaciones:

- El congresista **VÍCTOR FLORES RUÍZ (FP)**, manifestó que en los últimos años los productores de cacao se habían visto afectados por la carbonera y pidió una explicación acerca de ¿cómo controlar, prevenir y qué usar en este caso?, porque en zona de San Martín, la plaga de la carbonera había hecho que la merma sea en un porcentaje bastante alto de las cosechas de cacao y, además, ¿cómo ayudar a los agricultores a tener mejores semillas, mejores plantas que sean más sanas más robustas? y ¿de qué manera están ayudando a mejorar la calidad genética de la plantas con respecto a soportar estas plagas?
- El congresista **CARLOS ZEBALLOS MADARIAGA (NA)**, preguntó ¿qué opinión tienen sobre la creación del Instituto Nacional del Café y el Cacao?
- El congresista **EDWARD MÁLAGA TRILLO (PM)**, formuló las siguientes preguntas ¿cuál es el reto pendiente para que los agricultores accedan a las tecnologías nuevas?, ¿cuál es el reto del INIA para tener presencia a nivel nacional?, que hace muy buena investigación pero no se puede llegar eficientemente a todos, entonces ¿cómo se puede ayudar y mejorar esa gestión para que agricultores que viven en zonas muy alejadas se les pueda ayudar con sus consultas a sus problemas y tengan un acceso más rápido a estas soluciones?, ¿cuál es el nivel de articulación entre el INIA y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego? y ¿hay alguna posición institucional o se está trabajando el tema de cara a una eventual modificatoria de la moratoria de transgénicos, para permitir algunas tecnologías que sería mucho más segura en este contexto?
- El congresista **SEGUNDO MONTALVO CUBAS (PL)**, manifestó que no todos los valles y las regiones tienen igual oportunidad de acceso a contar con asesoría tecnológica y financiera, tampoco tienen préstamos con bajos intereses para impulsar la agricultura tecnificada y competitiva de exportación, manifestó que Amazonas no tiene esos beneficios, no hay presencia del Estado con gran potencial productivo en café y cacao y el INIA los conoce, así como de futas y

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

ganadería, no cuenta con apoyo del Estado aunado a ello la carencia de adecuadas vías de comunicación para trasladar sus productos agrícolas y pecuarias, su producción se basa en el conocimiento ancestral de padres a hijos, siendo mayoritariamente artesanal ¿Qué propuestas tiene el INIA para las regiones con condiciones similares a la región Amazonas?

- El congresista **FLAVIO CRUZ MAMANI (PL)** manifestó que constantemente se reciben quejas de los productores de café con relación a las plagas y hongos que ocasionan perjuicios económicos en los cultivos, pregunta ¿qué se está haciendo en relación a las plagas recurrentes como la roya?

El doctor **Juan Carlos Guerrero**, respondiendo al congresista Flores Ruíz, manifestó que es una gran preocupación en el cultivo del cacao lo de la moniliasis y en realidad el clon que se siembra en San Martín es el CCN51, que es un híbrido, que cuando se lanzó y adoptó por los productores, una de las cualidades es la mayor producción de frutos, logrando que sea utilizado por los productores y de esto hace más o menos 12 años, porque inicialmente la producción era su máximo esplendor, sin embargo, **en el tiempo los cultivos están expuestos a diferentes condiciones, en los cuales las enfermedades causadas por hongos**, que en afán de su supervivencia son invasivos y eso sucedió con el CCN51 y ante esto la estrategia de afrontar este mal, actualmente INIA tiene mapeado el problema de moniliasis masiva y viene haciendo un screening en el banco de germoplasma de Loreto, donde se ha identificado 3 genotipos que resaltan por tener resistencia a la moniliasis. Manifestó que en los próximos meses se podría tener nuevas alternativas que, finalmente, se podría poner a disposición de los productores.

Que, el cacao se podría trabajar a nivel de clon o híbrido que, finalmente, puedan ser utilizados, sin embargo, dijo que, la moniliasis, así como la roya del café, existen muchas posibilidades de que pueda crecer y **se viene impulsando en la región San Martín, no en su totalidad**, desarrollar en podas que permita mayor luminosidad y disminuir la humedad relativa que podría contener de la copa al suelo.

Manifestó que **existen tecnologías disponibles para que puedan ser utilizadas por los productores, lo que falta es maximizar esta información a todos los productores, pero esta estructura está bien establecida en la región San Martín**, que también hay insumos, no necesariamente comerciales, que viene siendo aplicados con los que finalmente se puede reducir la frecuencia de las enfermedades.

El señor **Jorge Luis Maicelo Quintana**, respondiendo a la pregunta del congresista Zeballos Madariaga, con relación al Instituto Nacional de Café, se tiene entendido que hay una propuesta legislativa que en realidad depende de recursos del

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

Ministerio de Economía y Finanzas, se entiende que la PCM tiene la LOPE, que es del Poder Ejecutivo, que al parecer es la "camisa de fuerza" que limita la creación de algunas instituciones por gastos públicos, pero **lo ideal es la especialización que se deba tener en la agricultura**, Colombia tiene su Cedi Café, Cedi Farma, **pero tiene una articulación con las empresas privadas, no es netamente pública**, tiene dos productores con centros de investigación de asociación de café o cacao. Entonces menciona que la mirada del café es más lo público, pero que lo público tiene sus competencias para poder organizarlos.

Respondiendo al doctor Málaga Trillo, manifestó sobre las tecnologías nuevas de extensión en zonas un poco alejadas y agregó que el 7 de diciembre la Comisión Agraria, aprobó la Ley de Extensión Agropecuaria, la que no existía por más de 14 años, que éramos uno de los países que no tenía una Ley de Gobiernos Regional de Descentralización, cuya competencia y función solo estuvo en un inciso, de una competencia de transferencia de funciones, cuando los gobiernos regionales de acuerdo al inciso sabían que solamente podrían promover, pero no tenían recursos, y solo los tenía el gobierno nacional que, a su vez, a través del ministerio le decía que tenían la competencia que se les transfirió hace más de 11 años, pero con la Ley 31368, Ley de Extensión Agropecuaria, también involucra la asistencia técnica y la transferencia de tecnología, entonces, las tecnologías, cuyo reglamento tiene 120 días para su implementación, está a nivel nacional la competencia del sector agricultura y a nivel regional, esto se crea como un servicio público y tendrá la gobernanza del Instituto Nacional de Innovación Agraria, decir que el que registrará y acreditará los proveedores de asistencia técnica o de extensión será el INIA, en el marco del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, viendo la orientación, la experiencia, las capacidades, porque seguramente habrá una extensión básica, intermedia y especializada.

El INIA tenía ese componente de extensión, pero fue suprimida con esta esta transferencia de funciones, pero ahora se restituye y ya se tendría esa facultad y esas competencias, incluso para generar programas de transferencias de tecnología, proyectos de inversión pública relacionados a transferencia de tecnología y extensión agropecuaria que es la especialización, es decir, a mejorar el servicio de capacitación y asistencia técnica y extensión como tal.

Sobre la pregunta con relación a la sinergia, indicó que el INIA tiene los CTRIAs (Comisión Técnica Regional de Innovación Agraria) que están integradas por la academia, la universidad que tengan Facultad de Ciencia Agrarias, los centros de investigación públicos o privados, las asociaciones de productores, cooperativas y el INIA, también, los institutos tecnológicos que tengan orientación a la educación técnica productiva. **En ese marco es que se ha seleccionado algunas líneas o demandas de innovación y de investigación denominadas las Agendas**

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

Regionales de Innovación, que el 2021 empezaron con 8 regiones y en el 2022 se incorporarán otras 8 regiones, entre las cuales está la región Amazonas y otras regiones, respondiendo al congresista Montalvo.

Con relación al uso de tecnología, manifestó también que el INIA se siente un tanto atados, porque hay una restricción de 15 años para la moratoria del ingreso de transgénicos, en el 2020 se publicó un reglamento en la que la idea es ver cómo se puede tener la posibilidad de hacer acciones de edición genética, que no está expresamente calificado como un transgénico, pero esta edición para el INIA es muy importante, sobre todo, si se puede utilizar en el café y el cacao, siendo lo ideal tener un híbrido o una variedad de cacao que no le guste absorber cadmio y resistente a plagas y enfermedades.

Respondiendo al congresista Montalvo Cubas, mencionó que se encuentra cerca de 2 años en el INIA y cuando ingresó se apertura 8 estaciones experimentales, sobre todo en las fronteras, como Tumbes, Tacna, Madre de Dios, Yurimaguas, en Amazonas que estuvo adscrita a la estación experimental Baños del Inca en Cajamarca, también, se está implementando módulos de conservación de recursos genéticos y módulos experimentales para ganadería tropical y el laboratorio de análisis de suelos que se tiene pensado implementarlo en el año 2022, pero la ideas es cómo el INIA se articula a los organismos públicos de desarrollo y que a partir de ello se tiene una coordinación estrecha con la Universidad Nacional de Jaén y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, con las que tienen proyectos en conjunto para incrementar mayor acceso al banco de germoplasma del cacao en Bagua; también, crear tecnología en investigación forestal y módulos de producción en cultivo de tejidos en especies forestales.

También comento que en Huaraz el INIA no tenía ningún centro de investigación reconocido de I+D+i, este reconocimiento lo da el CONCYTEC, después de verificar muchos requisitos, como capacidades humanas y tecnológicas de la entidad, ahora con 4 centros reconocidos; se está trabajando con algunas entidades empresariales en Huaraz y en el Cusco; y, también, con empresas privadas como ADEX, con ello se va a generar la primera variedad de maracuyá; el INIA se articula a emprendimientos privados con pequeños productores, no solamente con el mercado nacional, sino, también, con el mercado internacional y el INIA sigue generando nuevas variedades de cultivo.

Respecto a Puno se manifestó que existe al centro experimental Illpa, que tienen el banco de germoplasma más grande del mundo en camélidos sudamericanos y un proyecto por 4 años en la zona tropical en cacao chuncho, además, de estar esperando la respuesta del Ministerio de Economía por una propuesta de 3 años más.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

El congresista **CARLOS ZEBALLOS MADARIAGA (NA)**, manifestó que de acuerdo a la repuesta que había brindado el señor Maicelo, no le quedaba muy claro, porque el Instituto del Café y del Cacao lo solicitan los mismos productores, si bien existen centros experimentales en San Martín, Cajamarca y el Cusco, **se olvida de Puno, porque Puno ha sido galardonado como el mejor café del mundo en varias oportunidades**, se ha escuchado que hay 400 proyectos para el tema del cacao y el café, entonces, ahí se tiene presupuesto para crear el instituto, que vaya enfocado netamente al café y al cacao, el Perú está en pañales en café y cacao, y lo que está haciendo el gobierno, no está dando resultados, no se tiene el apoyo, los productores están pidiendo este instituto y solicitó que el INIA se pronuncie a favor de estos proyectos de ley porque son muy importantes.

El congresista **VÍCTOR FLORES RUIZ (FP)**, mencionó que no tiene una respuesta satisfactoria, por lo tanto, le solicita al doctor Guerrero le amplié la respuesta porque se debe tener la seguridad de cómo el Estado pueda apoyar, para que los agricultores en San Martín puedan superar ese problema de las plagas que afectan al cacao, no solo es necesario dar algunas indicaciones, sino ampliar el área, disminuir la sombra, la poda frecuente del cacao o la cosecha frecuente, la disminución de la humedad, eso ya eso lo saben los agricultores, más bien, se trata de qué manera el INIA puede contribuir con toda esta inquietud, sobre todo en la zona de San Martín, con el tema de la carbonera, en todo caso pidió que el INIA haga llegar a esta Comisión un informe detallado sobre la investigaciones que está realizando el INIA para favorecer a los agricultores y para superar esta plaga que afecta a los cultivos del cacao, donde la productividad esta disminuida al 50%, o tal vez más, esto no es un tema pasajero, es mucho más serio, que se está repitiendo durante mucho tiempo.

El congresista **EDWARD MÁLAGA TRILLO (PM)**, solicita un informe institucional para que la Comisión pueda usarlo de referencia para identificar dónde justamente se quiere tener mayor incidencia y manifestó que el tema que le interesa es la remuneración, las tarifas salariales de los investigadores, porque se está discutiendo en el contexto del ministerio la Ley del investigador, ¿cómo se va a proceder con este tema? y talvez una recomendación del INIA acerca de cómo funcionaría esto para su sector.

El señor **Jorge Luis Maicelo Quintana** manifestó que, siempre ha sido el deseo de INIA para los recursos humanos, la categoría de investigador P6 en INIA, el sueldo es de S/. 5,600, pero solo hay uno en el país, los demás son P3 y P4 y bordean sus sueldos de 3,500 a 4,000. Las universidades públicas tienen profesores principales e investigadores con ese adicional que tiene como investigador, pueden llegar a 10,500 e instituciones de investigación en otros sectores pueden estar bordeando los 12 ó 13 mil soles, el recurso en el INIA es muy importante, tiene mucha experiencia

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

y una edad muy avanzada, se ha hecho un esfuerzo de incorporar 63 investigadores con el programa del PNIA, programa que cerró en mayo. Son jóvenes investigadores con el grado de master o PhD menores de 35 años, que ahora están en algunos proyectos relacionados al desarrollo tecnológico; mencionó que harán llegar un documento del INIA al congresista Málaga Trillo, sobre las acciones principales.

Manifestó también que prepararán un informe para el congresista Flores Ruíz sobre la investigación del cacao que tengan tolerancia y previa coordinación con el jefe del SENASA, cuya competencia es la evaluación, el monitoreo y supervisión de las plagas y enfermedades en la región San Martín.

Con relación a la inquietud el congresista Zeballos Madariaga, señaló que los proyectos que se exponen, están en el marco de un contrato de endeudamiento con el Banco Mundial y el BID, Programa que terminó en el mes de diciembre del 2020 y su cierre financiero y administrativo fue en el mes de mayo, recursos que fueron agotados, ya se cerraron los proyectos, que todos están en la sistematización y se le hará llegar al congresista Zeballos, para mayor información.

INFORME DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)

En representación del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) informaron la señora **Rosalía Uzátegui Jiménez**, Asesora Legal de la Dirección Ejecutiva del ITP, el señor **José García Romero**, director del CITE Agroindustrial VRAEM, el señor **Grover Chuquipiondo Pérez**, director del CITE Agroindustrial de Oxapampa, y el señor **Álvaro Gamarra Arteaga**, director del CITE Agroindustrial Huallaga, quienes informaran lo siguiente:

La señorita **Rosalía Uzátegui Jiménez**, manifestó que El ITP es una organización técnica especializada adscrita al Ministerio de la Producción, que busca la mejora de la productividad, calidad y rentabilidad de las empresas, brindando servicios tecnológicos y de innovación, ambientalmente sostenibles y accesibles. Esto lo logra a través de la RED de **CITE que son entidades que disponen de infraestructura, equipamiento y personal especializado. Intervienen a través de la prestación de servicios tecnológicos, la ejecución de proyectos, pero sobre todo a través de la articulación del ecosistema productivo buscando acelerar la interacción de los actores y los acuerdos en las cadenas productivas** (universidad-empresa, instituciones públicas empresa, empresa-empresa, entre otros).

Cuentan con 48 CITE en total, 29 CITEs públicos y 19 CITEs privados, y los servicios que prestan son por modalidades de complejidad (baja complejidad, mediana complejidad y alta complejidad) y desde el 2016 hasta el 2020 han sobrepasado los

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao”.

100 mil servicios en parte por la modalidad virtual con la que llegaron a ampliar su cobertura. En lo que se refiere al 2021, ya van prestando más de 70 mil servicios. Dejó en uso de la palabra al señor José García Romero, para tratar la participación específica en las cadenas de café y cacao.

El señor **José García Romero**, manifestó que dentro de las cadenas de café y cacao se tiene identificado los principales problemas: **Insuficiente Infraestructura y equipamiento para la transformación (limitada disponibilidad de plantas), limitado nivel de procesamiento adecuado a las exigencias de los mercados (Bajo nivel de cumplimiento de normas técnicas nacionales e internacionales, Inadecuado control de calidad, Inadecuada gestión de inocuidad y buenas prácticas de manufactura y bajo nivel de productividad (procesos productivos con altos costos y bajo rendimiento).**

Indicó la red CITE brinda servicios a la cadena de café y cacao, siendo **principalmente los CITE de Huánuco, Pasco y Cusco los que brindan la mayor cantidad de servicios a nivel nacional.** Les siguen el CITE agroindustrial Chavimochic; CITE agroindustrial Ica, CITE agroindustrial Majes, CITE productivo Madre de Dios, CITE productivo Maynas y UT agroindustrial Ambo.

Número de servicios y clientes atendidos año a año (acumulado) de la cadena del café, cada cliente puede solicitar más de un servicio durante el periodo 2018 - octubre 2021; igualmente número de servicios y clientes atendidos año a año (acumulado) de la cadena del cacao, cada cliente puede solicitar más de un servicio durante el periodo 2018 - octubre 2021.

Los servicios considerados en la cadena de café y cacao desde la post cosecha que brindan son asistencias técnicas, ensayos de laboratorio (Análisis físico de granos de cacao y café, análisis sensorial de pasta de cacao y café y evaluación de perfil de mazorca de cacao), promoción de la I+D+i y capacitaciones.

Sobre casos de éxitos en la cadena de café y cacao, manifestó que es ver de qué forma los servicios que brindan los CITEs tiene impacto en los clientes, uno de los servicios que se está viendo son los servicios de laboratorio que desde el 16 de abril al 28 de agosto del presente año se realizó 51 Ensayos de Laboratorio (47 Análisis sensorial y 4 Análisis físico de café). Los análisis fueron realizados a todas sus variedades de café de la finca “Nueva Alianza”, para ver la potencialidad de cada variedad, tipos de fermentaciones y los Blends del Microlote de café concursante. Los resultados han permitido encontrar el perfil sensorial del café ideal para obtener un nuevo galardón (Café Presidencial).

El café del señor Dwight Aguilar estuvo en competencia de la Taza de Excelencia Perú desde el 1 de septiembre. Después de haber sido juzgado sensorialmente por

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

los catadores nacionales y catadores internacionales, el 29 de octubre se develaron los resultados, donde obtuvo el primer lugar en la prestigiosa Competencia de la Taza de Excelencia Perú 2021, en el marco de la FICAFÉ 2021.

Manifestó que se implementó el programa Score con el objetivo de ayudar a que la organización mejore sus procesos y productividad en la transformación primaria de cacao, así como las relaciones entre los trabajadores y gerente a través de la implementación del programa score, y como resultado de ha obtenido la aplicación del método 5S en la empresa, el control de los procesos en cuanto a mayor rendimiento y productividad, reduciendo mermas en el proceso.

El señor **Grover Chuquipiondo Pérez**, manifestó que en el ámbito de la Selva del Perú, donde realiza sus actividades el CITE agroindustrial Oxapampa se puede mencionar el proyecto "*Desarrollo de un sistema de fermentación centralizada de granos de café con elementos de automatización y control computarizado de la temperatura*" proyecto que se ha ganado aprovechando los fondos concursables del FONDECYT, el objetivo del proyecto es optimizar el proceso de fermentación (actividad enzimática) y obtener perfiles sensoriales de especialidad, y está participando la Central Unitaria de Asociación Agraria de Villa Rica CUNAVIR con más de 200 socios y la Universidad Nacional del Centro de Perú, con sede central en Huancayo, que participan con investigadores, porque se quiere tener un equipo de medición de la temperatura durante la fermentación de los granos que luego dará un alto rendimiento en taza sobre todo de cafés especiales que tiene mercado en Estados Unidos y algunos países de Europa.

Indicó que otra actividad que viene realizando el CITE es en el piloto Ruta Productiva Exportadora RPE promovido por el Ministerio de Comercio y Turismo y el Ministerio de la Producción, cuya finalidad es identificar a las empresas entre cooperativas cafetaleras. Empresas agroindustriales de la región Junín para promover la cadena del Café, y que luego de realizar el test del exportador se han identificado a 27 empresas, el objetivo es obtener un producto diferencial y con fácil aceptación en el mercado. Desarrollo de un paquete integral de asistencia técnica para el desarrollo de producto, mediante la obtención de granos de calidad, la determinación de la fórmula adecuada y porcentaje ideal de espirulina, la elaboración del chocolate con la textura deseada, empaque atractivo y el apoyo para la fase de comercialización.

Indicó que el CITE ha realizado 2 capacitaciones a las 27 empresas en procesos de calidad de café, uso para ver el tema de la evaluación sensorial con análisis físico y organoléptica o los cafés de calidad y una segunda capacitación con temas de manejo post cosecha y uso del café, dijo también que para próximo año se tendrá

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

nuevos temas de capacitación con nuevas empresas que se van adhiriendo al piloto dentro de la región Junín.

Dijo también en la parte productiva en la cadena del café, es un trabajo de investigación que se está realizando con una empresa Aprobiotic de la Dirección de Investigación e Innovación y el CITE, con la finalidad de poder identificar y aplicar un biofungicida para el control de la roya en el café, en las diferentes regiones del país y que está dando buenos resultados. Manifestó que entre otras actividades que viene realizando el CITE están las capacitaciones, asistencias técnicas, el tema de desarrollo del producto, determinación de divisas y harina a partir de la pulpa del café.

El señor **Álvaro Gamarra Arteaga**, manifestó que el CITE Huallaga se encuentra ubicado en la zona del Tulumayo, la carretera de Tingo María y Aucayacu, Leoncio Prado, región Huánuco, y que dentro de los aspectos deficitarios fuertes en la cadena de valor del cacao y del café **es la limitada disponibilidad de la infraestructuras y equipamiento para que se pueda cumplir con las exigencias de SENASA y DIGESA, para que por estas certificaciones puedan llegar los productos en las mejores condiciones a mercados exigentes.**

El CITE Huallaga, fomenta el curso de diseño de plantas adecuadas a las exigencias de las dos entidades, en la actualidad tienen alrededor de 20 plantas diseñadas, con un buen plan de distribución de áreas, y las especificaciones técnicas de los equipos. Indicó que en la línea de café tiene a 27 unidades productivas con 53 productos a los cuales se les está gestionado al 100% su registro sanitario, lo que ha contribuido a un ingreso económico mejorado en la línea del cacao y en la línea del café a 22 unidades productivas con 47 productos y su respectivo registro sanitario, para mayor desarrollo económico.

Indicó que los resultados obtenidos con la empresa Navinttato SAC es que tiene una demanda de 300 kg por mes entonces **el CITE Huallaga, como planta recién se está equipando**, además que está participando en la economía circular en la línea de café y cacao y se está aprovechando el mucílago del cacao y se está obteniendo otros productos. Para el mejoramiento de lo que son las plantas, ya tienen un proyecto ganado para fortalecer la infraestructura y acabados sanitarios de tres plantas procesadoras dos de chocolate una en la región San Martín, otro en la región Huánuco y una tercera en la región Ucayali.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

Finalmente, la señorita Rosalia Uzátegui, manifestó¹⁷ que en los últimos 4 años el ITP **Red CITE ha incrementado el número de servicios tecnológicos ofrecidos logrando ampliar en casi 10 veces la cobertura de clientes atendidos a nivel nacional** y sobre la segunda pregunta¹⁸ dijo que, de acuerdo a las competencias de los CITE, los servicios tecnológicos que ofrece son: difusión de información sobre tecnologías; capacitaciones básicas y especializadas; certificación de competencias laborales; asistencias técnicas para la optimización de los procesos productivos; diseño y desarrollo de nuevos productos o productos mejorados; elaboración de ensayos de laboratorio; soporte productivo (acceso a plantas piloto de pequeña escala para la transformación de productos con mayor valor agregado y producción de insumos básicos); y promoción de la I+D+i, formulación y gestión de proyectos.

INFORME DE LA SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

En representación de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros participaron los siguientes funcionarios: señor **Carlos Mas**, Asesor de la Secretaría de Descentralización, y la señora **Úrsula Zavaleta**, Especialista de la Secretaría de Descentralización, quienes manifestaron lo siguiente:

La señora **Úrsula Zavaleta** agradeció por la oportunidad que le brinda la Comisión para dar a conocer lo que vienen trabajando para generar espacios de articulación, que es el rol de la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre todo de la Secretaría de Descentralización en la regiones, para que las políticas que llegan y surjan en los territorios puedan ser coordinadas entre todos los sectores involucrados, manifestó que tocará cuatro puntos: El proceso que se ha seguido para lograr tener agencias regionales de desarrollo, sobre ¿qué son las ARD? motivo de convocatoria a esta reunión, los logros de las ARD, que son el tema de las cadenas que se están promoviendo las agencias regional de desarrollo y la Agenda pendiente.

Respecto al proceso que han seguido respecto a las ARD, informó que tiene su inicio en las recomendaciones de la OECD en el año 2016, después de diferentes estudios recomendaron mejorar la presencia del Estado en las regiones, articular las políticas y que las necesidades de las regiones suban a las políticas sectoriales lo que ocasionó

¹⁷ Respecto a la pregunta ¿Cuáles son los resultados tangibles obtenidos por el ITP, a través de los CITE públicos y privados, respecto a los cultivos de café y cacao?

¹⁸ Los CITE que intervienen en la cadena de valor del café y el cacao ¿incluyen la asesoría tecnológica, legal, económica y de comercio exterior a los agricultores familiares y a las asociaciones de productores de café, en toda la cadena logística desde la preparación de la tierra, la exportación de café y la transformación y exportación de productos derivados del café?

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao”.

serios problemas lo que se evidencia en las fallas de coordinación, también en los diferentes niveles de crecimiento que ha tenido las regiones.

Una de las recomendaciones que recibieron fue desconcentrar el MEF y la PCM para poder articular y coordinar en los territorios o establecer agencias regionales de desarrollo. Se hicieron pasantías no solamente PCM, sino también por las regiones. En el 2018 se hicieron una serie de acciones de sensibilización respecto a promover espacios de coordinación en las regiones que todas las plataformas de coordinación puedan establecerse en una gobernanza, que se debería fortalecer para el desarrollo económico regional y en el 2019 se acompaña a las regiones a que implementen 7 Agencias Regionales de Desarrollo.

Las Agencias Regionales de Desarrollo (ARD) son una alianza entre sector público y el sector privado para poder trabajar entre toda una estrategia común.

En el 2020, ya empiezan a trabajar las agencias sus estrategias de desarrollo de innovación regional llamada EDIR. En el 2021 con la cooperación de la cooperación española se logró poner un fondo concursal para trabajar proyectos de innovación para las Agencias Regionales de Desarrollo, existe una página web de la ARD que da información.

Las ARD son mecanismos de coordinación y articulación intersectoriales e intergubernamentales que se implementa a través de espacios de la concertación pública - privada en torno a las prioridades de un territorio específico.

Son lideradas por los gobiernos regionales con la finalidad de potenciar la economía regional y el capital social de los territorios. Donde están los gobiernos regionales, las organizaciones sociales, las empresas los centros de conocimientos, las universidades los CITEs, que tiene que ver con el desarrollo del territorio, empujan el tema de competitividad, todos estos actores se articulan y trabajan y deciden las prioridades del territorio, por donde se deben empezar a hacer cambios, que la razón de ser de la Agencia.

Se integran en una gobernanza, se reconocen por el gobierno regional y empiezan a trabajar por una acción en concreto, a veces los planes tienen para resolver algunas fallas de coordinación, un ejemplo es que el SENASA ponga un puesto para control sanitario para alguna zona del territorio que necesita, porque está exportando y también tiene proyectos de largo plazo y proyectos que están del lado de asuntos de conocimiento, que generar conocimiento para ser aplicado por las empresas, estos 4 actores se reúnen en la ARD y no solamente se reúnen ellos, sino, que congregan dentro de su modelo de gobernanza a los diferentes grupos, comités que ya existen en la región, son dinámicas donde ya el público y privado coordinan mesas de diálogo o mesas técnicas, y así entre todos empiezan a decidir las primeras apuestas de la región. Básicamente esto es un proceso endógeno y pasas por una

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

definición colectiva de los objetivos y ruta para el desarrollo territorial. **La Agencia Regional de Desarrollo está pensada para establecer procesos, no solamente acciones y proyectos, es decir que se puede institucionalizar en el tiempo.**

Existen evidencias internacionales y por eso una agencia europea recomendó estos modelos y, básicamente, hay experiencias en la Unión Europea, donde han dado grandes resultados, que **han ayudado a regiones un poco más atrasadas a dar el salto, porque han empezado a promover la innovación dentro de sus cadenas productivas.** Entonces, estas experiencias intencionales nos traen a colación que estas plataformas de articulación multiactor que aportan a la dinamización y gobernanza del desarrollo económico a escala regional en armonía con otros procesos socioeconómicos, productivos e institucionales en marcha, luego un estudio de OECD que analizó 16 ARD en 13 lugares del mundo concluye: las ARD constituyen plataformas o instancias que "añaden valor significativo al sistema de desarrollo local al facilitar la planificación y entrega efectiva de los objetivos identificados".

Sobre los logros de las ARD, manifestó que desde la PCM han acompañado a 12 Agencias Regionales de Desarrollo 4 ubicadas en zona más costera. 1 en zona selva y 7 en zona de la sierra, donde los índices sociales estaban bajos. Las Agencias han podido sacar adelante, mediante cooperación un fondo propio para las agencias y se hizo un lanzamiento público 9 proyectos públicos que son los que van a recibir financiamiento.

El foco de acción de las ARD son las cadenas de valor, cada región define sobre cuáles van a ser sus apuestas productivas y lo que hacen las ARD es analizar toda la información secundaria posible lo valoran con los actores que integran al ARD, lo ponderan y hacen una lista con un orden de prelación y a la que tienen más puntaje es con la que van a empezar a trabajar proyectos conjuntos, **por ejemplo, Cusco, Ayacucho y Cajamarca ya tienen definido de cuáles van a ser sus apuestas,** lo que no significa es que si tiene café lo trabaje, que es seguro que con el sector se va a ayudar a promover con la ARD, dentro de la estrategia, se buscará compromisos y aportes del privado para poder despegar esas cadenas y hacerlas de talla global, **en los casos de La Libertad, San Martín, Piura, Ancash, Tumbes, Huánuco, Tacna y Huancavelica, han seleccionado cadenas pero son ejercicios preliminares, porque todavía no han terminado de definir sus criterios de selección y las discusiones de concertación, sin embargo, San Martín se ha puesto con el café y el cacao, en Piura el cacao blanco, en Tumbes también se ve que hay el cacao.**

Informó que han apoyado como Secretaría de Descentralización a trabajar algunos estudios concretos en café y cacao, todos han sido en San Martín, básicamente una propagación clonal en el cultivo del cacao el diagnóstico

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

situacional de inclusión financiera, para que los productores puedan resolver algunas trabas que tenían sobre financiamiento. También para productores de cacao y estudio de factibilidad para el cacao en Tocache, estos son aportes puntuales respecto al café y cacao.

Informó también que en las coordinaciones iniciales que se vienen haciendo de formulación, están saltando los problemas que se han tocado en esta sesión, principalmente los problemas de plagas, además, de una agenda pendiente: Que los sectores competentes apoyen la agenda de las ARD (MEF, MINAGRI, PRODUCE; MINCETUR, CONCYTEC y otros); que los sectores competentes fortalezcan el rol de la academia en el desarrollo territorial y su vinculación con el tejido productivo regional; las ARD como plataforma de formulación del Plan Nacional de Competitividad; la inclusión de la EDIR en los Planes de Desarrollo Regional Concertado con compromisos del privado; institucionalidad de las ARD en el largo plazo; sostenibilidad del modelo, mediante la disponibilidad de instrumentos financieros (fideicomisos, fondos concursales, programas presupuestales, etc.); desde la PCM, promover la importancia de la gestión del desarrollo económico territorial, más allá de inversiones en fierro y cemento (GORE, MUNI, Capacitación a nuevas autoridades).

INFORME DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

En representación del Gobierno Regional de Junín participó el señor **Herbert Quinte Chávez**, Gerente de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Junín, quien informó lo siguiente:

El señor **Herbert Quinte Chávez** informó sobre el estado situacional del Instituto Regional del Café (IRC), indicando que el financiamiento integral es del Gobierno Regional de Junín en lo que respecta a la infraestructura, equipamiento, investigación y fortalecimiento. En la infraestructura cuentan con un edificio donde se pueden encontrar los laboratorios, área de atención, salas de exhibición, área administrativa, área de capacitación, área de investigación (donde el avance está al 80%) entre otros ambientes, que se encuentran en un avance de un 80 a 83% de avance en la mayoría de estos ambientes al igual que las obras complementarias que tienen un avance del 86%.

Mencionó que el propósito es instalar los servicios técnico-especializados de caficultura, con intervención del Instituto Regional del Café, para el incremento sostenible de la productividad del café de los pequeños productores cafetaleros en la provincia de Satipo. Los laboratorios a implementarse en este instituto son: Equipamiento Laboratorio de Fitopatología, Equipamiento de Laboratorio de Agua, Suelo y Foliar, el equipamiento el laboratorio de Nematología, el equipamiento del

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

laboratorio de Biotecnología y mejoramiento genético, el equipamiento del laboratorio de control de calidad, Equipamiento de Laboratorio de Virología, Equipamiento de Laboratorio de Control Biológico, Equipamiento de Laboratorio de Cultivos Vegetales Micro propagación.

Indicó que el instituto busca tener investigación, capacitación y asistencia técnica, para materializar la intervención del IRC se hace imprescindible este componente que permitirá atender a los usuarios, pequeños productores cafetaleros y consta de tres acciones las cuales son: implementación del programa de investigación, implementación de programa de capacitación y asistencia técnica y establecimiento de un sistema de acreditación de técnicos especialistas y certificación de calidad de productos y procesos.

En lo que respecta al fortalecimiento organizacional, mencionó que se consideran 3 acciones concretas: Identificación, Georreferenciación, Mapeo y Sistematización de Parcelas Cafetaleras, Implementación de Programa de Fortalecimiento Organizacional de Pequeños Productores e Implementación de Plataforma para la Articulación Interinstitucional del GR, GL, Instituciones Promotoras y Actores del Mercado.

Sobre el rol de las universidades dijo que para garantizar la sostenibilidad de proyecto se viene elaborando un plan de trabajo a fin de involucrar a instituciones públicas y privada en el marco del proyecto. Para ello será necesario conformar un Directorio, en la que debe estar integrada principalmente por: *Universidad Nacional del Centro de Perú* (Rector de la Universidad). Se propone a la universidad como Presidente del Directorio, considerando que la universidad cuenta con la facultad de Ciencias Agrarias (Agronomía Tropical) en la Provincia de Satipo, imparten conocimientos en ciencias básicas e ingeniería, asesorando unidades productivas, realizan investigación y transferencia tecnologías, con la finalidad de mejorar la producción de cultivos tropicales, en este caso la cadena productiva del café (producto bandera de la región), y cuentan con personal capacitado y con infraestructura económica para su sostenibilidad, *Universidad Nacional Intercultural Juan Santos Atahualpa*, la Universidad tiene sedes en las provincias de Satipo y Chanchamayo, y cuenta con la carrera de Ingeniería Ambiental, el cual sería un complemento importante en la operación y mantenimiento del proyecto a favor de los productores cafetaleros de la región Junín.

También mencionó sobre el rol de instituciones en la operación del proyecto que es necesario que interactúen con el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) (MINAGRI), representantes de productores cafetaleros de Satipo, representantes de productores cafetaleros de Chanchamayo, instituciones privadas dedicadas al rubro de Café.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

Finalmente, de los informes presentados por el INIA, ITP, la Secretaría de Descentralización de la PCM y del Gobierno Regional de Junín la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología colige lo siguiente: Si bien el Estado a través de sus organismos públicos, técnicos y especializados atienden las demandas que se generan alrededor de las cadenas productivas del café y el cacao, estas acciones resultan siendo desarticuladas e insuficientes, no alcanzando estos beneficios en forma tangible al agricultor familiar dedicado a la producción de estos recursos. Esta situación ha generado que un gobierno regional (Junín) opte por financiar y gestionar un instituto regional del café, convirtiéndose en un paradigma en este nivel de gobierno, como consecuencia del accionar del Estado en la cadena de valor de estos recursos.

d. ¿Es viable de la iniciativa legislativa?

Habiéndose concluido que sí existe materia legislable en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, siendo esta *fortalecer las cadenas productivas del café y el cacao*, mediante **la creación del Instituto Nacional del Café y el Cacao**, corresponde ahora analizar las opiniones recibidas de las entidades especializadas para evaluar las posibles observaciones a la **necesidad**, la **razonabilidad** y la **eficacia** presunta de la propuesta normativa en resolver el problema identificado.

Análisis de las observaciones a la NECESIDAD de la iniciativa legislativa:

Considerando que toda propuesta de ley presupone la existencia de un hecho o problema que se debe enfrentar e intentar solucionar. La idea es que la comprensión del hecho o problema deje en claro cuál es el estado de necesidad que se pretende superar. De lo que se trata es que, ubicada la necesidad de un determinado grupo humano, se presuma con fundamento que dicha necesidad puede ser abordada y superada mediante una ley.

De las opiniones recibidas, **observaron la necesidad** de crear el Instituto Nacional del Café y el Cacao las siguientes entidades: PRODUCE, MINCETUR, MINAM, CONCYTEC. MIDAGRI y el INIA, motivaciones que se analizarán en esta sección.

Solo las opiniones ciudadanas y la de la Municipalidad Distrital de Namballe, de Cajamarca, **coincidieron en la importancia y necesidad de crear esta institución.**

No obstante, **se precisa que el Poder Ejecutivo ya tiene previsto crear y poner en funcionamiento un Instituto Nacional del Café, siendo este una acción operativa que debe implementar el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego como parte**

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao”.

del Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019-2030¹⁹, nos referimos en específico a la Acción Estratégica AE 6.1 (Desarrollar y/o fortalecer los espacios de coordinación multisectorial, multinivel y multiactor para el seguimiento, retroalimentación y ajustes a la implementación del PNA Café) del Objetivo Estratégico OE.6, que es la de Fortalecer la gobernanza e institucionalidad de la actividad cafetalera.

Como sabemos, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego con Decreto Supremo 010-2019-MINAGRI²⁰ aprobó el Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019-2030, que tiene como objetivo general mejorar los niveles de competitividad y sostenibilidad social y ambiental de la cadena de valor del café y de los medios y calidad de vida de las familias dedicadas a su producción. **En consecuencia, en ocho años, como máximo, ya se debe tener funcionando el Instituto Nacional del Café**, que por la importancia y trascendencia de esta institución se debería priorizar su implementación.

Hecha esta precisión se procederá a analizar las observaciones realizadas a la necesidad, planteadas por las entidades especializadas consultadas.

OBSERVACIONES A LA NECESIDAD	
OBSERVACIONES	COMENTARIOS
<p>PRODUCE²¹ - INIA²² - MINCETUR²³ - CONCYTEC²⁴</p> <p><u>“(…) existen entidades dentro de la estructura de gobernanza en CTI que vienen atendiendo dentro del ámbito de sus competencias, de manera articulada, los aspectos que se menciona serían vistos por el INCYTECYC, por lo que <u>habría un tema de duplicidad, dispersión de fondos, desarticulación, ineficiencia de ejecución de recursos</u>, entre otros aspectos. (…)</u></p>	<p>En efecto, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología coincide con todas las entidades consultadas, respecto a que <u>el Instituto Nacional del Café</u> realizaría funciones similares a las del INIA, ITP y MINCETUR, no obstante, se precisa que <u>el Poder Ejecutivo ya tiene previsto crear y poner en funcionamiento dicho instituto, siendo este una acción operativa que debe implementar el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego como parte del Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019-2030.</u></p>

¹⁹ https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/473611/DECRETO_SUPREMO_N_010-2019-MINAGRI.pdf

²⁰ <https://bit.ly/350ecV1>

²¹ Opinión técnica de la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización, contenida en el Informe N° 00000032-2021-PRODUCE/DIN-SSANCHEZ.

²² Opinión Técnica de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) remite el Oficio N° 082-2021-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA/D.

²³ Opinión Técnica de la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Oferta Exportable con INFORME N° 0036-2021 - MINCETUR/VMCE/DGPDCE/DDCOE.

²⁴ Opinión Técnica de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel con INFORME N° 34-2021-CONCYTEC-DPP-SDCTT/MA.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

<p>Por lo tanto, consideran que no existen motivos suficientes para la creación de una entidad especializada en CTI para solucionar los problemas señalados.</p>	<p>En consecuencia, resulta inoficioso desvirtuar las observaciones respecto a la necesidad de la creación del Instituto Nacional del Café.</p>
<p>MIDAGRI²⁵ “(...) El Plan Nacional del Café tiene como objetivo general el “mejorar los niveles de competitividad y sostenibilidad social y ambiental de la cadena de valor del café”, con objetivos específicos a fin de coadyuvar, entre otros, el Objetivo Específico 6 “Fortalecer la gobernanza e institucionalidad de la actividad cafetalera”, dentro del cual <u>se tiene como actividad la creación y funcionamiento del Instituto Nacional del Café.</u> (...)”</p>	<p>En efecto, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología coincide con la afirmación de MIDAGRI, que en el mediano plazo ya se dispondría de un Instituto Nacional del Café, no obstante, <u>esta Comisión considera que en su creación y gestión debería participar la inversión privada (una asociación pública privada)</u>²⁶, no en reemplazo de las funciones que realizan actualmente las instituciones públicas que intervienen en la cadena productiva del café, sino, sea una institución complementaria a las existentes, para ampliar los alcances de los servicios.</p>
<p>MIDAGRI²⁷ “(...) Con relación a la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final, la DGPA señala que mediante Resolución Ministerial N° 0732-2008-AG²⁸, se declara el cuarto viernes de agosto de cada año como el “Día del Café Peruano”. (...)”</p>	<p>En efecto, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología coincide con la afirmación de MIDAGRI, que ya se ha establecido que el cuarto viernes de agosto de cada año como el “Día del Café Peruano”, en consecuencia, <u>no sería necesario una ley para dicho propósito.</u></p>
<p>MIDAGRI²⁹ “(...) con Resolución Ministerial N° 105-2008-MINCETUR-DM, se declara al Café como producto bandera. (...)”</p>	<p>Considerando que el cultivo del café en el Perú ocupa una extensión aproximada de 425,000 ha, distribuidas en 17 departamentos, 67 provincias y 338 distritos, constituyéndose desde hace 26 años en el primer producto de</p>

²⁵ Opinión técnica de la Dirección General de Políticas Agrarias del MIDAGRIA con Informe 0368-2021-MIDAGRI-DVPSDA-DGPA/DIPNA.

²⁶ Según el [artículo 29 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362](#), las Asociaciones Público Privadas (APP) en el Perú se constituyen como una de las modalidades de participación de la inversión privada, en la que se distribuyen de manera adecuada los riesgos del proyecto y se destinan recursos preferentemente del sector privado, para la implementación de proyectos en los que se garanticen Niveles de Servicios óptimos para los usuarios.

Esta modalidad se implementa mediante Contratos de largo plazo, en los que la titularidad de las inversiones desarrolladas puede mantenerse, revertirse o ser transferidas al Estado, según la naturaleza y alcances del proyecto y a lo dispuesto en el respectivo Contrato. Estas modalidades pueden ser de concesión, operación y mantenimiento, gestión, así como cualquier otra modalidad contractual permitida por ley.

La actual definición de APP se construye sobre el marco legal precedente y las mejores prácticas a nivel internacional, que consideran elementos como una asignación adecuada de riesgos entre los sectores público y privado y que en todas las fases del desarrollo de una APP se contemple el principio de Valor por dinero, que busca la combinación óptima entre los costos y la calidad del servicio público ofrecido a los usuarios, a lo largo de la vida del proyecto.

²⁷ Opinión técnica de la Dirección General de Políticas Agrarias del MIDAGRIA con Informe 0368-2021-MIDAGRI-DVPSDA-DGPA/DIPNA.

²⁸ https://www.midagri.gob.pe/portal/download/pdf/marcolegal/normaslegales/resolucionesministeriales/RM_0732_2008_AG.pdf

²⁹ Opinión técnica de la Dirección General de Políticas Agrarias del MIDAGRIA con Informe 0368-2021-MIDAGRI-DVPSDA-DGPA/DIPNA.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

agroexportación; razón por la que por Resolución Ministerial N° 105-2008-MINCETUR/DM, se le declaró como Producto Bandera.

Por otro lado, la importancia de este cultivo se manifiesta en las estadísticas nacionales, que reflejan un aumento de producción en las zonas ubicadas en nor oriente (Cajamarca, Amazonas y San Martín) con el 46%, seguido del centro (Junín, Huánuco y Pasco) con el 30% y el sur (Cusco, Ayacucho y Puno) con el 22%.

En consecuencia, **declarar a la provincia de San Ignacio (además de designarla como sede del instituto), en el Cajamarca, como "Capital del Café Peruano", sería contraproducente, en desmedro de las otras 66 provincias que se dedican al cultivo del café.**

En consecuencia, queda establecido que sí existe la necesidad de crear e implementar un Instituto Nacional del Café, necesidad que el Poder Ejecutivo ha plasmado en el Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019-2030, corresponderá a las entidades correspondientes su creación e implementación, no obstante, esta situación no es impedimento para que el Congreso de la República se pronuncie respecto a dicha necesidad mediante una ley declarativa.

Lamentablemente, no se puede decir lo mismo respecto al cacao, si bien se ha evidenciado con los informes recibidos de los funcionarios del INIA, ITP y de la PCM, existe la necesidad de desplegar esfuerzos para que la cadena de valor del cacao supere los problemas ya conocidos.

En esa línea, el Poder Ejecutivo tardíamente ha reaccionado a la problemática de la cadena productiva del cacao, ya que, con Resolución Ministerial 0212-2020-MINAGRI³⁰, del 9 de setiembre del 2020, conformó el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con el objeto de elaborar el documento denominado Plan Nacional de Desarrollo de la Cadena de Valor del Cacao - Chocolate 2020-2030, es decir, un documento equivalente al Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019-2030.

³⁰ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1299461/R.%20M.%20N%C2%B0200212-2020-MINAGRI.pdf>

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

Este documento se estaría presentando en setiembre del 2023. **Por esta consideración, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología desiste de considerar que el Instituto Nacional del Café de dedique también al recurso cacao.**

Por lo expuesto, la Comisión considera que, para dar viabilidad a la iniciativa legislativa, **será necesario proponer un texto sustitutorio** considerando las observaciones planteadas a la necesidad.

Análisis de la **RAZONABILIDAD** de la iniciativa legislativa:

Considerando que toda iniciativa legislativa debe hacerse bajo la presunción de que los instrumentos legales podrían ayudar a la solución del hecho o problema. En tal sentido, se hace necesaria la ponderación de los argumentos para, ubicado el hecho o problema, dejar en claro si la solución legal que se propone es razonable respecto de las características de la necesidad existente.

Si bien es cierto ya se ha determinado que sí es necesario abordar el problema a través de una norma declarativa, sin embargo, PRODUCE, MINAM, MIDAGRI y el INIA han presentado las siguientes observaciones a la razonabilidad de la iniciativa legislativa:

OBSERVACIONES A LA RAZONABILIDAD	
OBSERVACIONES	COMENTARIOS
<p>PRODUCE³¹ - MINAM³² - INIA³³ - MIDAGRI³⁴</p> <p><u>"(...) la creación de la entidad propuesta no podría estar adscrita al CONCYTEC, toda vez que el CONCYTEC es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros. (...)</u></p> <p>La propuesta de funciones se extiende a ámbitos que son de competencia sectorial de otros Ministerios y Entidades Públicas (...)</p> <p><u>se advierte que la creación de la entidad irrogará gastos</u>, pues señala entre otros</p>	<p>En efecto, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología coincide con todas las entidades consultadas, respecto a que <u>el Instituto Nacional del Café</u> no debe estar adscrito al CONCYTEC y su implementación demanda gasto, no obstante, se precisa que <u>el Poder Ejecutivo ya tiene previsto crear y poner en funcionamiento dicho instituto, siendo este una acción operativa que debe implementar el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego como parte del Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019-2030.</u></p>

³¹ Opinión técnica del Instituto Tecnológico de la Producción contenida en el Informe N° 44-2021-ITP/DE-RUZATEGUI.

³² Opinión de la Oficina de Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 00048-2021-MINAM/OGPP/OM.

³³ Opinión técnica de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) remite el Informe N° 0129-2021-MIDAGRI-INIA-DGIA/SDPIA.

³⁴ Opinión técnica de la Dirección General de Políticas Agrarias del MIDAGRI con Informe 0368-2021-MIDAGRI-DVPSDA-DGPA/DIPNA.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

<p>aspectos excepción a las normas sobre austeridad fiscal, así como a las restricciones presupuestarias para ingreso de personal, lo cual no guarda relación con lo señalado en la Exposición de Motivos (...)."</p> <p>"por lo que en el marco de lo previsto por el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, <u>los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos</u>, salvo en lo que se refiere a su presupuesto."</p>	<p>En consecuencia, resulta inoficioso desvirtuar las observaciones respecto a la razonabilidad de la creación del Instituto Nacional del Café.</p> <p>Por otro lado, <u>respecto al Proyecto de Ley 388/2021-CR se descarta el texto normativo propuesto, por no ajustarse a los requisitos establecidos en el Reglamento del Congreso.</u></p>
<p>PRODUCE³⁵ - MINAM³⁶</p> <p>"(...) si bien el objeto de la propuesta legislativa es crear el INCYTECYC como un organismo público técnico especializado y científico, difiere de lo previsto en los artículos 28 y 31 de la Ley N° 29158, puesto que <u>los organismos públicos, independientemente de su tipología, son creados a iniciativa del Poder Ejecutivo y adscritos a un Ministerio.</u> (...)</p>	<p>Se precisa que el Poder Ejecutivo ya tiene previsto crear y poner en funcionamiento <u>el Instituto Nacional del Café</u>, siendo este una acción operativa que debe implementar el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego como parte del Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019-2030.</p> <p>En consecuencia, resulta inoficioso desvirtuar las observaciones respecto a la razonabilidad de la creación del Instituto Nacional del Café.</p>
<p>INIA³⁷</p> <p>"la materia agraria comprende a los cultivos, crianzas y especies forestales que se producen en el país, y que entre los cultivos que el INIA atiende se encuentran el café y el cacao, materia de la propuesta de Proyecto de Ley; es decir que el Estado Peruano, a través de la estructuración del <u>Poder Ejecutivo ya tiene una entidad pública encargada de atender la problemática tecnológica de los cultivos que se producen en el país</u>, y crear un instituto específico solo para dos de ellos en dicha materia (CTI) se contraponen con lo dispuesto en el literal f) del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 054-2018-P2 «Las competencias de las entidades deben estar plenamente justificadas y amparadas en la ley y reflejarse en sus normas de organización y funciones».</p>	<p>Se precisa que el Poder Ejecutivo ya tiene previsto crear y poner en funcionamiento <u>el Instituto Nacional del Café</u>, siendo este una acción operativa que debe implementar el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego como parte del Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019-2030.</p> <p>En consecuencia, resulta inoficioso desvirtuar las observaciones respecto a la razonabilidad de la creación del Instituto Nacional del Café</p>

³⁵ Opinión técnica de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, contenida en el Informe N° 00000004-2021-MDURAND.

³⁶ Opinión de la Oficina de Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 00048-2021-MINAM/OGPP/OM.

³⁷ Opinión técnica de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) remite el Informe N° 0129-2021-MIDAGRI-INIA-DGIA/SDPIA.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

Por lo expuesto, la Comisión evaluó las observaciones encontradas a la razonabilidad de la implementación de la norma propuesta; y, para su aprobación, se colige que **será necesario presentar un texto sustitutorio**.

Análisis de la **EFICACIA PRESUNTA** de la iniciativa legislativa:

Considerando que la propuesta normativa **debe garantizar la ocurrencia de sus probables efectos**, y cuando hablamos de garantizar entendemos que se trata no de una eficacia de aplicación sino de una eficacia presunta, de una eficacia que se puede avizorar teniendo en cuenta la probable aplicación de la norma, si se aprobara.

Si bien es cierto ya se ha determinado que sí es necesario abordar el hecho a través de una norma, además, que es razonable su implementación, corresponde ahora evaluar las observaciones a la eficacia presunta presentadas por el CONCYTEC y el INIA.

OBSERVACIONES A LA EFICACIA PRESUNTA	
OBSERVACIONES	COMENTARIOS
<p>CONCYTEC³⁸³⁹ "(...) esta Oficina General de Asesoría Jurídica considera importante que la entidad cuya creación se pretende declarar de interés determine si será un IPI o solo un instituto. Asimismo, posteriormente, de darse el caso, en su norma de creación se establezca dentro de sus funciones la investigación e innovación, y en caso se determine que será un IPI considere la investigación científica y el adiestramiento de capital humano. (...)</p> <p>Se sugiere en las acciones sobre materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica deba ser articulado con el CONCYTEC por ser el ente rector del SINACYT."</p>	<p>La Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología considera que el Instituto Nacional del Café no debería constituirse como un instituto público de investigación, puesto que solo estaría dedicado a la investigación científica e innovación, siendo necesario ser una institución completa, dedicada a la investigación científica, innovación tecnológica y transferencia de tecnología en la producción, industrialización, comercialización y gestión de la cadena productiva del café.</p> <p>Por otro lado, esta Comisión considera que en su creación y gestión debería participar la inversión privada (una asociación pública privada), asimismo, para su creación debería coordinarse con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.</p>

³⁸ Opinión técnica de la Oficina General de Asesoría Jurídica realizada con INFORME N° 160-2021-CONCYTEC-OGAJ-EMAF.

³⁹ Opinión de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica con INFORME No.014-2021-CONCYTEC-DPP-SDITT/DLT.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao”.

INIA⁴⁰

“(…) lo ideal es la especialización que se deba tener en la agricultura, Colombia tiene su Cedi Café, Cedi Farma, **pero tiene una articulación con las empresas privadas, no es netamente pública**, tiene dos productores con centros de investigación de asociación de café o cacao.”

La Comisión hace suya la propuesta del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), respecto a la participación privada. En ese sentido, la Comisión considera que en su creación y gestión debería participar la inversión privada (una asociación pública privada).

Por lo tanto, habiendo resuelto las observaciones a la eficacia presunta de la propuesta normativa, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología colige que será necesario proponer un texto sustitutorio, cuyo análisis se realizará en la siguiente sección.

e. ¿Se requiere perfeccionar la iniciativa legislativa?

Habiéndose analizado la viabilidad de las iniciativas legislativas, que consideró la evaluación de su necesidad, razonabilidad y eficacia presunta; y habiendo concluido que es viable emitir una norma declarativa para la creación del Instituto Nacional del Café, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología considera necesario perfeccionar las iniciativas legislativas presentando un texto sustitutorio con los siguientes considerandos:

- a. Respecto al texto normativo propuesto por el Proyecto de Ley 388/2021-CR, la Comisión inicialmente había hecho suyo el propósito de la creación de un Instituto Nacional del Café y el Cacao, no obstante, el Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019-2020 solo considera la creación e implementación de un instituto solo para el recurso café, además, existe a la fecha el Grupo de Trabajo Multisectorial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que viene elaborando el documento denominado Plan Nacional de Desarrollo de la Cadena de Valor del Cacao - Chocolate 2020-2030, y que en su momento definirá técnicamente si es o no necesario una institución dedicada a este recurso. En consecuencia, **el texto sustitutorio solo considerará la creación del Instituto Nacional del Café**, texto alineado al Proyecto de Ley 427/2021-CR.
- b. Al ser una norma declarativa, **sólo se considerará un artículo para este propósito**, integrando el objeto y la finalidad, y todas las recomendaciones establecidas en el análisis de la viabilidad de la iniciativa, quedando la siguiente

⁴⁰ El señor Jorge Luis Maicelo Quintana, Jefe del INIA, respondiendo a la pregunta del congresista Zeballos Madariaga, con relación al Instituto Nacional de Café, realizado en la Novena Sesión Ordinaria, del 22 de diciembre de 2021.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao”.

redacción:

Se declara de interés nacional, en el marco de la Ley 28846, Ley del Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados, la creación del Instituto Nacional del Café, dedicado a la investigación científica, innovación tecnológica y transferencia de tecnología en la producción, industrialización, comercialización, capacitación y gestión de la cadena productiva del café, con la finalidad de brindar servicios a los agricultores, asociaciones, cooperativas y empresas para mejorar la productividad y competitividad empresarial en todo el ámbito nacional.

Los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego, y de Producción, en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), son los encargados de promover el diseño, financiamiento, construcción y operación del Instituto Nacional del Café como una asociación público-privada, en el marco del Decreto Legislativo 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, procurando la participación de las universidades.

- c. No se incluirá en el texto sustitutorio la disposición que instituye el 22 de agosto como el “Día del Café Peruano”, porque la Resolución Ministerial 0732-2008-AG, ya lo establece como tal.
- d. No se incluirá en el texto sustitutorio la disposición de declarar a la provincia de San Ignacio (además de designarla como sede del instituto), ubicada en el departamento de Cajamarca, como la “Capital del Café Peruano”, porque tal designación y declaración sería contraproducente, en desmedro de las otras 66 provincias (en 17 departamentos) que se dedican al cultivo del café.

Por otro lado, de **los informes presentados⁴¹ por el INIA, ITP, la Secretaría de Descentralización de la PCM y del Gobierno Regional de Junín, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología colige lo siguiente:** Si bien el Estado a través de sus organismos públicos, técnicos y especializados atienden las demandas que se generan alrededor de las cadenas productivas del café y el cacao, estas acciones resultan siendo desarticuladas e insuficientes, no alcanzando estos beneficios en forma tangible al agricultor familiar dedicado a la producción de estos recursos. Esta situación ha generado que el Gobierno Regional de Junín opte por financiar y gestionar un instituto regional del café, convirtiéndose en un paradigma en este

⁴¹ En la Novena Sesión Ordinaria del 22 de diciembre de 2021.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

nivel de gobierno, como consecuencia de las brechas existentes del accionar del Estado en la cadena de valor de estos recursos.

Dicho esto, se detallará las limitaciones identificadas y brechas existentes en los informes presentados por el INIA, ITP y la PCM (Secretaría de Descentralización).

El **Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)**, como ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria está constituido como un Organismo Técnico Especializado (OTE) adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, contribuyendo al crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible a través de la provisión de servicios especializados (investigación y transferencia de tecnología) en materia de Innovación Agraria.

El INIA debería desarrollar actividades de investigación, transferencia de tecnología, conservación y aprovechamiento de los recursos genéticos, así como la producción de semillas, plántones y reproductores de alto valor genético, **en todo el ámbito nacional**, articulando y regulando la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) con los actores del SNIA, orientadas a la competitividad, seguridad alimentaria y adaptación al cambio climático.

No obstante, respecto a la cadena del valor del café se informó que solo tienen intervención en seis departamentos (Amazonas, Piura, San Martín, Junín, Ucayali y Cusco) y respecto a la cadena de valor del cacao solo tienen intervención en seis departamentos (San Martín, Cusco, Junín, Piura, Ucayali y Loreto).

2.2 Ámbito de intervención en café y cacao en el INIA



Café

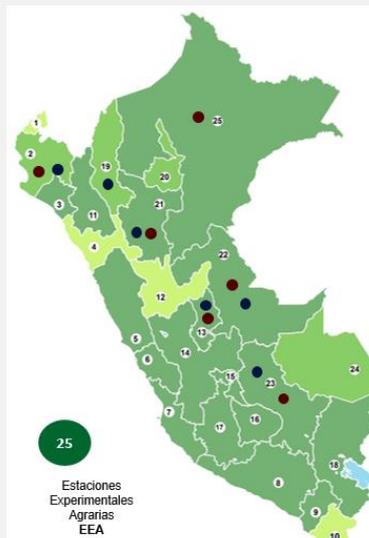
- Amazonas
- Piura
- San Martín
- Junín
- Ucayali
- Cusco



Cacao

- San Martín
- Cusco
- Junín
- Piura
- Ucayali
- Loreto

- ① EEA Los Cedros
- ② EEA El Chira
- ③ EEA Vista Florida
- ④ EEA Virú
- ⑤ EEA Donoso
- ⑥ CE La Molina
- ⑦ EEA Chincha
- ⑧ EEA Arequipa
- ⑨ EEA Moquegua
- ⑩ EEA Tacna
- ⑪ EEA Baños del Inca
- ⑫ EEA Canchán
- ⑬ EEA Pichanaki
- ⑭ EEA Santa Ana
- ⑮ EEA Perla del VRAEM
- ⑯ EEA Chumbibamba
- ⑰ EEA Canaán
- ⑱ EEA Illpa
- ⑲ EEA Amazonas
- ⑳ EEA San Ramón
- ㉑ EEA El Porvenir
- ㉒ EEA Pucallpa
- ㉓ EEA Andenes
- ㉔ EEA San Bernardo
- ㉕ EEA San Roque



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

Sin embargo, en el Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019-2030, se precisa que, al 2016, el MIDAGRI reportó 387,421 hectáreas distribuidas en **12 regiones principales**⁴² (Ver cuadros). El 85% del total de caficultores son pequeños, conducen entre 1 ha y 5 has y sólo un 30% de ellos están asociados principalmente en cooperativas. Esto explica por qué la mayoría tiene serias dificultades para acceder a los diversos bienes y servicios agrarios mostrando una escasa capacidad para hacer frente a desafíos de distinta índole como los derivados del cambio climático, del ataque de plagas, de la presencia de nuevos competidores en un mercado global más interconectado, entre otros.

Figura: Departamentos sin intervención del INIA

PERU: SUPERFICIE COSECHADA ANUAL DE CAFE, EN PRINCIPALES DEPARTAMENTOS, AÑO: 2016 - 2017 (has)			PERU: PRODUCCION ANUAL DE CAFE, EN PRINCIPALES DEPARTAMENTOS, AÑO: 2016 - 2017 (t)		
DPTOS	2016	2017		2016	2017
PERU	387,421	424,129	PERU	280,978	344,910
San Martín	87,163	95,526	San Martín	82,319	91,197
Junín	79,808	94,849	Junín	46,692	75,100
Cajamarca	53,038	60,087	Cajamarca	48,182	67,897
Amazonas	53,258	55,174	Amazonas	34,966	41,438
Cusco	53,850	53,591	Cusco	30,381	26,615
Pasco	10,794	10,794	Pasco	10,094	11,669
Huánuco	16,202	18,326	Huánuco	7,850	9,427
Puno	10,858	10,952	Puno	6,940	7,754
Piura	7,979	8,075	Piura	3,044	4,050
Ucayali	5,779	6,456	Ucayali	4,529	4,004
Ayacucho	5,866	7,476	Ayacucho	3,875	3,781
Otros dptos	2,826	2,824	Otros dptos	2,107	1,978

Fuente: MINAGRI - DGSEP - DE
Elaboración: MINAGRI-DGPA-DEEIA

Fuente: MINAGRI - DGSEP - DE
Elaboración: MINAGRI-DGPA-DEEIA

De lo que se colige que el INIA no tendría capacidad de intervención en la cadena de valor del café en los departamentos de Cajamarca, Pasco, Huánuco, Puno, Ayacucho, entre otros departamentos, por lo tanto, se hace necesario fortalecer la fase de productividad del café.

⁴² En el 2008, el cultivo del café en el Perú ocupa una extensión aproximada de 425,000 ha, **distribuidas en 17 departamentos, 67 provincias y 338 distritos**, constituyéndose desde hace 26 años en el primer producto de agroexportación; razón por la que por Resolución Ministerial N° 105-2008-MINCETUR/DM, se le declaró como Producto Bandera.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

Por otro lado, actualmente el sector cacaotero reúne cerca de 90,000 familias de pequeños productores que cuentan con unidades agrícolas de 1,9 hectáreas en promedio (MIDAGRI, 2019). Aunque **el cacao se produce en 16 departamentos y 259 distritos, el 95% de la producción se concentra en 7 departamentos:** San Martín (42,2%), Junín (17,9%), Ucayali (10,9%), Huánuco (7,3%), Cusco (7,2%), Amazonas (5,2%) y Ayacucho (4,2%). Los mayores rendimientos se presentan en Junín, La Libertad, Pasco, Tumbes, Loreto y San Martín, con productividades entre 950 y 1.192 kg/ha/año, mientras que el menor rendimiento se registra en Cusco con 412 kg/ha/año (MINAGRI, 2019).

De lo que se colige que el INIA no tendría capacidad de intervención en la cadena de valor del cacao en el departamentos de Huánuco (7.3 % de la producción nacional), entre otros, por lo tanto, se hace necesario fortalecer la fase de productividad del cacao.

En consecuencia, es imperativo que el INIA cree, mejore e implemente estaciones experimentales con infraestructura y equipamiento tecnológico adecuado e investigadores, para ampliar su ámbito de intervención en la producción del café y cacao en todos los departamentos donde se cultiven dichos productos, en cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes nacionales y regionales del café y cacao.

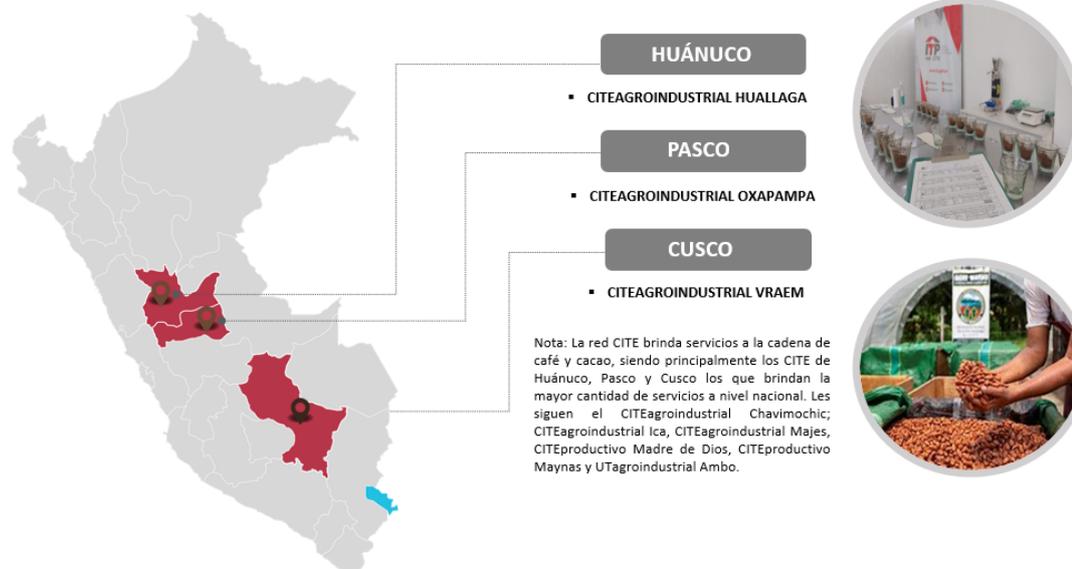
Por otro lado, el **Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)** es una organización técnica especializada adscrita al Ministerio de la Producción que busca la mejora de la productividad, calidad y rentabilidad de las empresas, brindando servicios tecnológicos y de innovación, ambientalmente sostenibles y accesibles, a través de los CITES.

Los **Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE** son entidades que disponen de infraestructura, equipamiento y personal especializado. Intervienen a través de la prestación de servicios tecnológicos, la ejecución de proyectos, **pero sobre todo a través de la articulación del ecosistema productivo buscando acelerar la interacción de los actores y los acuerdos en las cadenas productivas** (universidad-empresa, instituciones públicas-empresa, empresa-empresa, entre otros).

No obstante, se informó ante la Comisión que, de los 48 CITEs (29 públicos y 19 privados), solo tres de ellos atienden a la cadena del valor del café y cacao, ubicados en los departamentos de Huánuco, Pasco y Cusco.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

Red CITE atiende a la cadena café y cacao



Considerando los datos ya consignados respecto a los recursos del café y el cacao se colige que el ITP no tendría capacidad de intervención en la cadena de valor del cacao en los departamentos de San Martín, Junín, Cajamarca, Amazonas, Puno, Piura, Ucayali, Ayacucho, entre otros departamentos, por lo tanto, se hace necesario fortalecer la fase de post cosecha y transformación del café.

Figura: Departamentos sin intervención del ITP (CITEs)

DPTOS	PERU: SUPERFICIE COSECHADA ANUAL DE CAFE, EN PRINCIPALES DEPARTAMENTOS, AÑO: 2016 - 2017 (has)		PERU: PRODUCCION ANUAL DE CAFE, EN PRINCIPALES DEPARTAMENTOS, AÑO: 2016 - 2017 (t)		
	2016	2017	2016	2017	
PERU	387,421	424,129	PERU	280,978	344,910
San Martín	87,163	95,526	San Martín	82,319	91,197
Junín	79,808	94,849	Junín	46,692	75,100
Cajamarca	53,038	60,087	Cajamarca	48,182	67,897
Amazonas	53,258	55,174	Amazonas	34,966	41,438
Cusco	53,850	53,591	Cusco	30,381	26,615
Pasco	10,794	10,794	Pasco	10,094	11,669
Huánuco	16,202	18,326	Huánuco	7,850	9,427
Puno	10,858	10,952	Puno	6,940	7,754
Piura	7,979	8,075	Piura	3,044	4,050
Ucayali	5,779	6,456	Ucayali	4,529	4,004
Ayacucho	5,866	7,476	Ayacucho	3,875	3,781
Otros dptos	2,826	2,824	Otros dptos	2,107	1,978

Fuente: MINAGRI - DGSEP - DE
Elaboración: MINAGRI-DGPA-DEEIA

Fuente: MINAGRI - DGSEP - DE
Elaboración: MINAGRI-DGPA-DEEIA

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

Asimismo, se colige también que, el ITP no tendría capacidad de intervención en la cadena de valor del cacao en en los departamentos de San Martín, Junín, Cajamarca, Amazonas, Ucayali y Ayacucho, entre otros departamentos, por lo tanto, se hace necesario fortalecer la fase de post cosecha y transformación del café.

En consecuencia, es imperativo que el ITP cree, mejore e implemente centros de innovación productiva y transferencia tecnológica (CITE) con infraestructura y equipo tecnológico adecuado y personal especializado, para ampliar su ámbito de intervención en las cadenas productivas del café y el cacao en todos los departamentos donde se cultiven dichos productos, en cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes nacionales y regionales del café y cacao.

Asimismo, respecto a las **Agencias Regionales de Desarrollo (ARD)** siendo estos mecanismos de coordinación y articulación intersectoriales e intergubernamentales que se implementa a través de espacios de la concertación pública - privada en torno a las prioridades de un territorio específico. Además, son lideradas por los gobiernos regionales con la finalidad de potenciar la economía regional y el capital social de los territorios, a través de la gestión de las cadenas de valor de los recursos bandera de cada región.

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros Viceministerio de Gobernanza Territorial Secretaría de Descentralización

3. Las cadenas de valor, foco de acción de las ARD's

AYACUCHO	APURÍMAC	CUSCO	CAJAMARCA	LA LIBERTAD	SAN MARTIN
Granos andinos	Granos andinos	Turismo	Cacao	Granos andinos	Eco turismo
Fibra de camélidos	Fibra de camélidos	Granos andinos	Maíz morado	Acuicultura	Cacao
lácteos	Palta	Fibra de camélidos	Palta		Café
Industrias culturales		Palta	Leche/lácteos		

Preliminares

PIURA	ANCASH	TUMBES	HUÁNUCO	TACNA	HUANCAVELICA
Concha de abanico	Palta	Plátano	Plátano	Aceituna	Palta
Cacao blanco	Mango	Arroz	Café	Orégano	Quinua
Banano orgánico	Quinua	Limón	Quinua	Turismo	Papa nativa
	Espárrago	Cacao	Cacao	Minería	Maíz amiláceo
	Turismo	Langostinos	Papa		Cuy
	Harina de pescado	Conchas negras	Turismo		Trucha
	Minería	Turismo	Minería		Fibra de camélidos sudamericanos (fibra de alpaca y fibra vicuña)

No obstante, siendo las ARD mecanismos fundamentales para que los gobiernos regionales potencien su economía a través de la gestión adecuada de la cadena de valor del café y el cacao, se informó que solo 12 regiones lo han conformado (4 consolidadas y 8 en proceso), de los cuales 5 (Cajamarca, San Martín, Piura, Tumbes y Huánuco) han priorizado la cadena de valor del cacao y solo una (San Martín) respecto a la cadena de valor del café.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

De lo que se colige que los gobiernos regionales no asumen su rol de afrontar los problemas que aquejan a los departamentos, en este caso a los problemas existentes en las cadenas de valor del café y el cacao, situación que consideramos debe cambiar, obligándose a los gobiernos regionales a que impulsen la conformación de sus respectivas agencias regionales de desarrollo, priorizando las cadenas de valor del café y el cacao.

Por otro lado, para la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología resulta interesante y **que se debe replicar en otras regiones**, es lo que viene ocurriendo en el departamento de Junín, puesto que en dicha región cafetalera, debido a que el café, grano aromático, es el principal producto de agroexportación, con un ingreso promedio de divisas de 100 millones de dólares por año, su Gobierno Regional se ha empeñado en fortalecer la competitividad y productividad de las más de 38 mil familias caficultoras de Selva Central con la puesta en funcionamiento de un Instituto Regional del Café, para el fortalecimiento de las cadenas productivas a través del fondo concursable PROCOMPITE.

El Gobierno Regional de Junín está muy interesado en apoyar a este sector y uniendo esfuerzos, entre el sector privado, público, académico y productores, se han propuesto trabajar en esta infraestructura para recuperar al sector cafetalero regional, que durante la pandemia del COVID-19 ha disminuido su producción en un 9.6%.

El Instituto Regional del Café contará con ocho laboratorios especializados dedicados al estudio y mejoramiento del grano. Además, tendrá su propia estación meteorológica que le permitirá monitorear las variables climáticas durante las investigaciones científicas.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología considera conveniente perfeccionar las propuestas legislativas, proponiendo como principal material legible *el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao*, y en segundo lugar, *la declaratoria de interés nacional la creación del Instituto Nacional del Café*, en ese sentido se propondrá un texto sustitutorio con los siguientes considerandos:

- a. Siendo la principal materia legible *el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao*, se propone el título de la norma **Ley para fortalecer las cadenas productivas del café y el cacao**.
- b. **Se incluirá un objetivo, siendo este la de fortalecer las cadenas productivas del café y el cacao** con la finalidad de mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad de estos recursos, en el marco de la Ley 28846, Ley del Fortalecimiento de las Cadenas

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

Productivas y Conglomerados, y del Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019-2030, aprobado con Decreto Supremo 010-2019-MINAGRI.

- c. **Se incluirá un artículo para fortalecer la productividad del café y el cacao**, autorizando al INIA a crear, mejorar e implementar estaciones experimentales agrarias (EEA) con infraestructura y equipamiento tecnológico adecuado e investigadores, para ampliar su ámbito de intervención en la producción del café y cacao en todos los departamentos donde se cultiven dichos productos, en cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes nacionales y regionales del café y cacao.
- d. **Se incluirá un artículo para fortalecer la articulación productiva, extensionismo tecnológico e innovación del café y el cacao**, autorizando al ITP a a crear, mejorar e implementar centros de innovación productiva y transferencia tecnológica (CITE) con infraestructura y equipo tecnológico adecuado y personal especializado, para ampliar su ámbito de intervención en las cadenas productivas del café y el cacao en todos los departamentos donde se cultiven dichos productos, en cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes nacionales y regionales del café y cacao.
- e. **Se incluirá un artículo para fortalecer las cadenas de valor del café y el cacao**, disponiendo que la PCM y los gobiernos regionales prioricen la conformación de las Agencias Regionales de Desarrollo en los departamentos que se cultive café y cacao. Asimismo, se autorizará a los gobiernos regionales, según sus necesidades y en coordinación con el CONCYTEC, a efectos de crear institutos regionales de café y cacao.
- f. Considerando que las disposiciones del texto sustitutorio demandarán gasto al Estado, se incluye un artículo disponiendo que la implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes.
- g. Finalmente, respecto a la declaratoria de interés nacional del Instituto Nacional del Café, esta se considerará en una disposición complementaria final.

En ese sentido, conforme a lo antes indicado, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología concluye que la *Ley para fortalecer las cadenas productivas del café y el cacao*, propuesta con texto sustitutorio, debe aprobarse, estando además, alineado con el **artículo 14** de la **Constitución Política del Perú**, que es deber del

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país; con el **artículo 2** de la **Ley 28303**, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que establece que el desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, son de necesidad pública y de preferente interés nacional, como factores fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional en sus diferentes niveles de gobierno; con las **Políticas de Estado número 18**, que tiene por objeto la búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica; y **número 24**, que tiene por objeto la afirmación de un Estado eficiente y transparente.

V. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

Luego del análisis realizado por la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología se colige que la propuesta de la *Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao* no tiene incidencia alguna en el marco normativo.

Se precisa que la propuesta normativa se ha desarrollado en el marco de la Ley 28846, Ley del Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados, y del Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019-2030, aprobado con Decreto Supremo 010-2019-MINAGRI.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

RESPECTO A LOS COSTOS

La propuesta normativa considera que, para fortalecer las cadenas productivas del café y el cacao, el **Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)**, deberá a crear, mejorar e implementar estaciones experimentales agrarias (EEA) con infraestructura y equipamiento tecnológico adecuado e investigadores, para ampliar su ámbito de intervención en la producción del café y cacao en todos los departamentos donde se cultiven dichos productos, en cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes nacionales y regionales del café y cacao. En ese sentido, para tener una referencia del costo que demanda una EEA, se tomará la

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

información de la asignación presupuestal de la EEA Baños del Inca del año 2019, siendo este de S/. 2'771,148 millones de soles.⁴³

Asimismo, la propuesta normativa considera que, para el fortalecimiento de la articulación productiva, extensionismo tecnológico e innovación del café y el cacao, el **Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)** deberá crear, mejorar e implementar centros de innovación productiva y transferencia tecnológica (CITE) con infraestructura y equipo tecnológico adecuado y personal especializado, para ampliar su ámbito de intervención en las cadenas productivas del café y el cacao en todos los departamentos donde se cultiven dichos productos, en cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes nacionales y regionales del café y cacao. **De la misma forma que en el caso anterior, para tener una referencia del costo que demanda un CITE debidamente equipado, se tomará como referencia el costo que demandó implementar el CITE Agroindustrial VRAEM, que se realizó con una inversión de S/ 12'838,704.28 millones de soles.**⁴⁴

También, la propuesta normativa considera que, para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao, los gobiernos regionales en coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros deben priorizar la conformación de Agencias Regionales de Desarrollo en los departamentos donde se cultive café o cacao, en cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes nacionales y regionales del café y cacao, y potenciar la economía en dichos departamentos. **Al respecto, los costos que demandará esta implementación básicamente corresponden a los costos administrativos.**

Así también, se autoriza a los gobiernos regionales a crear, construir e implementar institutos regionales del café o cacao, según sus necesidades y en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), dedicados a la investigación científica, innovación tecnológica y transferencia de tecnología en la producción, industrialización, comercialización, capacitación y gestión de la cadena productiva del café y el cacao, para mejorar su productividad, competitividad y sostenibilidad. Al respecto, **para tener una referencia del costo que demanda un Instituto Regional del Café y el Cacao, se tomará los costos que le están demandando al Gobierno Regional de Junín implementar su instituto, siendo este de alrededor de 32 millones de soles.**

Finalmente, se incluye en la norma que la implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes.

⁴³ <https://www.inia.gob.pe/eea-binca/>

⁴⁴ <https://andina.pe/agencia/noticia-produce-inaugura-cite-agroindustrial-vraem-para-potenciar-produccion-cacao-y-cafe-864081.aspx>

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

RESPECTO A LOS PROBLEMAS A RESOLVER

Cadena productiva del café

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego con Decreto Supremo 010-2019-MINAGRI aprobó el Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019-2030, documento con información oficial respecto a la cadena productiva del café, en ese sentido, tras un largo proceso participativo de discusión y análisis con los distintos actores públicos y privados, llevadas a cabo por el MIDAGRI, se identificó como problema central el bajo nivel de competitividad y sostenibilidad social y ambiental de la cadena de valor del café.

Entre las causas que explican directamente esta problemática se identificaron los siguientes efectos:

Efectos intermedios

- a. Pérdida de ingresos del productor.
- b. Reducción y/o estancamiento de las exportaciones.
- c. Incremento de los GEI (Gases de Efecto Invernadero).
- d. Niveles bajos de IDH (Índice de Desarrollo Humano) en las zonas cafetaleras.
- e. Incremento de la pobreza rural y desempleo.

Efecto final

- a. Bajos ingresos de los actores de la cadena de valor del café.
- b. Problema central de la cadena de valor del café peruano.
- c. Bajo nivel de competitividad y sostenibilidad social y ambiental de la cadena de valor del café peruano.

Causas directas

- a. Bajos niveles de productividad y manejo técnico.
- b. Bajo nivel e inconsistencia de la calidad de café.
- c. Limitado acceso y uso de servicios financieros por parte de las familias cafetaleras.
- d. Limitado posicionamiento del café peruano en el mercado nacional e internacional.
- e. Condiciones económicas, logísticas y sociales en las zonas cafetaleras limitan la eficiencia de la cadena de valor del café peruano.
- f. Débil gobernanza e institucionalidad de la cadena de valor del café peruano.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

Cadena productiva del cacao⁴⁵

En base al estudio realizado por el MINAGRI, MINAM y PNUD (2020) los problemas que afectan a la cadena productiva de Cacao Chocolates son:

- a. Erosión y pérdida de fertilidad del suelo.
- b. Irregular disponibilidad de agua.
- c. Baja productividad del cultivo por hectárea.
- d. Baja calidad del grano.
- e. Alto nivel de pobreza en las familias productoras.
- f. Elevados costos logísticos y de comercialización.
- g. Escasa asociatividad y capacidad de diálogo público-privado.
- h. Débil posicionamiento del chocolate con alto contenido de cacao peruano en el mercado nacional e internacional.

RESPECTO A LOS BENEFICIOS:

Los beneficiarios directos se detallan en el Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019-2030, donde se precisa que, al 2016, el MIDAGRI reportó 387,421 hectáreas distribuidas en **12 regiones principales**⁴⁶. El 85% del total de caficultores son pequeños, conducen entre 1 ha y 5 has y sólo un 30% de ellos están asociados principalmente en cooperativas. Esto explica por qué la mayoría tiene serias dificultades para acceder a los diversos bienes y servicios agrarios mostrando una escasa capacidad para hacer frente a desafíos de distinta índole como los derivados del cambio climático, del ataque de plagas, de la presencia de nuevos competidores en un mercado global más interconectado, entre otros.

Por otro lado, actualmente el sector cacaotero reúne cerca de 90,000 familias de pequeños productores que cuentan con unidades agrícolas de 1,9 hectáreas en promedio (MIDAGRI, 2019). Aunque **el cacao se produce en 16 departamentos y 259 distritos, el 95% de la producción se concentra en 7 departamentos**: San Martín (42,2%), Junín (17,9%), Ucayali (10,9%), Huánuco (7,3%), Cusco (7,2%), Amazonas (5,2%) y Ayacucho (4,2%). Los mayores rendimientos se presentan en Junín, La

⁴⁵ Extracto de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 388/2021-CR.

⁴⁶ En el 2008, el cultivo del café en el Perú ocupa una extensión aproximada de 425,000 ha, **distribuidas en 17 departamentos, 67 provincias y 338 distritos**, constituyéndose desde hace 26 años en el primer producto de agroexportación; razón por la que por Resolución Ministerial N° 105-2008-MINCETUR/DM, se le declaró como Producto Bandera.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

Libertad, Pasco, Tumbes, Loreto y San Martín, con productividades entre 950 y 1.192 kg/ha/año, mientras que el menor rendimiento se registra en Cusco con 412 kg/ha/año (MINAGRI, 2019). Este viene a ser el universo de beneficiarios.

VII. CONCLUSIÓN

En ese sentido, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACION** del presente dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR**, mediante el cual se propone la **LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ Y EL CACAO**, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ Y EL CACAO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto fortalecer las cadenas productivas del café y el cacao con la finalidad de mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad de estos recursos, en el marco de la Ley 28846, Ley del Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados, y del Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019-2030, aprobado con Decreto Supremo 010-2019-MINAGRI.

Artículo 2. Fortalecimiento de la productividad del café y el cacao

Se autoriza al Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a crear, mejorar e implementar estaciones experimentales agrarias (EEA) con infraestructura y equipamiento tecnológico adecuado e investigadores, para ampliar su ámbito de intervención en la producción del café y cacao en todos los departamentos donde se cultiven dichos productos, en cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes nacionales y regionales del café y cacao.

Artículo 3. Fortalecimiento de la articulación productiva, extensionismo tecnológico e innovación del café y el cacao

Se autoriza al Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) a crear, mejorar e implementar centros de innovación productiva y transferencia tecnológica (CITE)

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

con infraestructura y equipo tecnológico adecuado y personal especializado, para ampliar su ámbito de intervención en las cadenas productivas del café y el cacao en todos los departamentos donde se cultiven dichos productos, en cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes nacionales y regionales del café y cacao.

Artículo 4. Fortalecimiento de las cadenas de valor del café y el cacao

- 4.1 Se dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Descentralización, priorice fortalecer los mecanismos de coordinación y articulación con los gobiernos regionales, a efectos de establecer agencias de desarrollo regional (ARD) en todos los departamentos donde se cultive café o cacao, en cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes nacionales y regionales del café y cacao, y potenciar la economía en dichos departamentos.
- 4.2 Se dispone que los gobiernos regionales en cuyos departamentos se cultive café o cacao prioricen la conformación de agencias regionales de desarrollo como mecanismos de coordinación y articulación intersectorial e intergubernamental para impulsar las cadenas de valor de estos recursos, en cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes nacionales y regionales del café y cacao, y potenciar la economía en dichos departamentos.
- 4.3 Se autoriza a los gobiernos regionales a crear, construir e implementar institutos regionales del café o cacao, según sus necesidades y en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), dedicados a la investigación científica, innovación tecnológica y transferencia de tecnología en la producción, industrialización, comercialización, capacitación y gestión de la cadena productiva del café y el cacao, para mejorar su productividad, competitividad y sostenibilidad, en cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes nacionales y regionales de dichos recursos, priorizando su creación como asociaciones público-privadas en el marco del Decreto Legislativo 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, procurando la participación de las universidades.

Artículo 5. Financiamiento

La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 388/2021-CR y 427/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y el cacao".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional, en el marco de la Ley 28846, Ley del Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados, la creación del Instituto Peruano del Café, dedicado a la investigación científica, innovación tecnológica y transferencia de tecnología en la producción, industrialización, comercialización, capacitación y gestión de la cadena productiva del café y el cacao, con la finalidad de brindar servicios a los agricultores, asociaciones, cooperativas y empresas para mejorar la productividad y competitividad empresarial en todo el ámbito nacional.

Los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego, y de Producción, en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), son los encargados de promover el diseño, financiamiento, construcción y operación del Instituto Peruano del Café como una asociación público-privada, en el marco del Decreto Legislativo 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, procurando la participación de las universidades.

Dase cuenta

Sala de Sesiones de la plataforma de videoconferencia del Congreso de la República.
Lima, 19 de enero de 2022.